BOLETIN

PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 136- Año LXXXVII

San Salvador de Jujuy, Diciembre 3 de 2.004

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy

Provincia de Jujuy
República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388-4241893

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA –

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

Creado por "Ley Provincial Nº 190"
del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción Nº 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Ministro de Gobierno, Justicia y Educación
C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Hacienda
Lic. Miguel Alfonso Rioja

Ministro de la Producción, Insfraestrucutra, y Medio Ambiente
Ing. César René Macina

Ministro de Bienestar Social
C.P.N Héctor Olindo Tentor

Secretario Gral. de la Gob.
Esc. Julio Frias

HORARIO:
Para la recepción de avisos
Lunes a Viernes de 8 a 12 Hs.

LEYES – DECRETOS – RESOLUCIONES

LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE
LEY Nº 5433

ARTICULO 1.- Adhiérese la Provincia de Jujuy a la Ley Nacional Nº 25.414 de Creación del Programa Nacional de Detección Temprana y Atención de Hipoacusia.
ARTICULO 2.- El Poder Ejecutivo Provincial dictará la reglamentación correspondiente en el término de ciento ochenta (180) días a los efectos estructurar el Programa de Detección Temprana y Atención de la Hipoacusia.
ARTICULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de octubre de 2004.-

DR. EDUARDO R. ALDERETE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
A/C SECRETARIA PARLAMENTARIA
LEGISLATURA DE JUJUY

DR. WALTER B BARRIONUEVO
PRESIDENTE
LEGISLATURA DE JUJUY

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
EXPTE. Nº 0200-737/2004.-
CORREP. A LEY Nº 5433

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 NOV. 2004

Téngase por LEY de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente, tome razón Fiscalía de Estado, dése al Registro y Boletín Oficia, pase al Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia y Ministerio de Bienestar Social, para su conocimiento y oportunamente, ARCHIVESE.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 2502 H
EXP. Nº 0516-3056/03/03.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 NOV. 2004

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Apruébase el Plano de Mensura y Anteproyecto de Loteo proyectado sobre el inmueble de propiedad de Nudos Propietarios: JOSE ANTONIO DE TEZANOS PINTO (HOY SU SUCESIÓN), MARIA SILVINA DE TEZANOS PINTO DE CROCE, MARIA ELENA DE TEZANOS PINTO DE PASQUÍN, ALBERTO ARTURO PASQUÍN, MARIA ELENA PASQUÍN, LUCIA MARIA PASQUÍN, CECILIA MARIA PASQUÍN, Usufructuaria: NOELIA ADELMA MACEDO DE TEZANOS PINTO, individualizado como Circunscripción 1, Sección 20, Parcela 103 , Padrón A-72.956, ubicado en Alto Comedero Dpto. Dr. Manuel Belgrano, según dominio inscripto en Matrícula A-37.202.

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 2394 –G.-
EXP. Nº 0300-537-04-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 NOV. 2004

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Apruébanse las reformas introducidas al Estatuto Social de la Asociación Civil "LA CASA DE PALPALA –CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO", con asiento en la Ciudad de Palpalá, cuyo texto ordenado que consta de Cuarenta y Cinco (45) Artículos corre agregado de Fs. 02 al 10 de autos.

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 2469 H
EXP. Nº 0516-817/96.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 NOV. 2004

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Acéptase la donación efectuada mediante Resolución Nº 377-IVUJ.2004 del INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY, sobre el inmueble ubicado en Barrio Alto Comedero de esta ciudad, individualizado como Lote 11153, Padrón A-88.904, según Plano de Mensura y Unificación aprobado bajo Registro Nº 03627/03.

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 691 H.
EXPTE. Nº 0625-932/90.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 MAR. 2004

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Adjudícase en venta a favor de EDUARDO ZOTAR CHOQUEVILLCA, DNI. Nº 18.736.176 y de LUCIA ESPINDOLA MAMANI, DNI. Nº 18.734.290 el terreno individualizado como Lote 02 de la Manzana 124, Padrón A-76255, ubicado en Barrio 9 de Julio, Departamento Dr. Manuel Belgrano.

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 2407 H.
EXP. Nº 0516-1514/96
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 NOV. 2004

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Téngase presente la renuncia efectuada por el Sr. GERARDO GASPAR, L.E. Nº 7.287.529 a la adjudicación del que resultó beneficiado.

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 1208 –G-
EXP. Nº 1070-77-99
AGREG. Nº 1050-6919-99
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 MAY 2004

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Dispónese la aplicación de la sanción de CESANTIA a la Sra. CLARA INES TORRES DE CABANA, D.N.I. Nº 11.767.863, Agente de Escuela de Comercio Nº 1 "Prof. José Antonio Casas" por haber transgredido la normativa de los Arts. 100, incs. 4, 5, 21 y 23, 1, 2 en concordancia con el Art. 173 incs. 1, 3, 4 y 7 de la Ley Nº 3161/74, a partir de la fecha de notificación del presente decreto, por las razones expresadas en el exordio.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 2422 –H.-
EXP. Nº 514-49/2004.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 NOV. 2004

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Concédese TRES (3) meses de licencia extraordinaria, sin goce de haberes, a la señora ANGELA GRGORIA LUCIA REYNOSO DE CURA, Categoría 19 de la Dirección Provincial de Presupuesto, a partir del 6 de setiembre de 2004.

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 2385 –BS-
EXPTE. Nº 0730-00991/02
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 NOV. 2004

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º: Tener por usufructuada la Licencia Sin Goce de Haberes, gozada por la Sra. NILDA BEATRIZ DECIMA, Categoría 18-30 hs. Agrupamiento Administrativo de la U. de O.: E 202-18 Hospital "Calilegua", a partir del 26 de diciembre de 20021 al 01 de enero del 2004, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-
EXPTE. N° 16-0-13056-0-2004.-
DECRETO N° 0749.04.007.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Octubre del 2004.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA

ARTICULO 1°.- Por lo expresado en los considerandos, dispónese el reconocimiento de todas las deudas pendientes de pago que en concepto de Seguros de Vida, mantiene la Administración Municipal con diversos beneficiarios, derivados de la aplicación del Decreto Acuerdo N° 1650.01.009 y que se encuentren debidamente verificados por intermedio de la Dirección General de Deuda Pública y Financiamiento Municipal, siendo este requisito indispensable en la nominación de cada situación .-
ARTICULO 2°.- Ante la imposibilidad de confeccionar Convenios extrajudiciales con cada uno de los beneficiarios, autorízase a la Dirección General de Deuda Pública y Financiamiento Municipal, para que dentro de las prioridades que cada caso requiera y acorde a las disponibilidades financieras, mensuales existentes en el Municipio, administre a través de Tesorería General el pago de las deudas contraídas en concepto de seguros adeudados.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE

3 DIC. S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-
EXPEDIENTE N° 16-13896 -- 2004 .-
D E C R E T O N° 0721.04.008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Octubre de 2004.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 4072/2004, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de Setiembre del año en curso; mediante la cual se dispone la Modificación del Primer Párrafo del Artículo 2° de la Ordenanza N° 4028/04, relacionada a la Moratoria del Pago de los Derechos de Construcción

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE

3 DIC. S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-
EXPEDIENTE N° 16-14538 -- 2004 .-
DECRETO N° 0763.04.008 .-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Octubre de 2004.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 4082/2004, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 01 de Octubre del año en curso; referente a la construcción de juegos infantiles para niños con discapacidades diferentes y a la realización de programas de encuentros competitivos y deportivos para su desarrollo e integración

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE

3 DIC. S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-
EXPEDIENTE N° 16 - 0 10255 - 0 -2004 0.-
DECRETO N° 758.04.008 .-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de octubre de 2004

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley, la Ordenanza N° 4031/04, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 13 realizada el día 15 de julio de 2004, mediante la cual se autoriza la localización para la construcción de una Estación de Servicios expendedora de GNC, en la fracción del inmueble individualizado como Parcela 12 A y 13 A, Padrón A-50.968 y A-7110, respectivamente, Manzana J, Circunscripción 1 , Sección 13, ubicado en la intersección de la Avda. Hipólito Yrigoyen y calle Ayacucho de esta Ciudad y asimismo, se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar los Convenios correspondientes con la Firma CREDIPLATA S.A., y se observe que la misma dé cumplimiento con las normativas establecidas a nivel Nacional, Provincial y Municipal que rigen la materia, en razón a los motivos expresados en el exordio.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE

3 DIC. S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-
EXPEDIENTE N° 16 – 0 15563 - 0 -2004 0.-
DECRETO N° 0770.04.006 .-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de noviembre de 2004

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza Municipal N° 4099/2004, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 22 realizada el 21 de octubre de 2004, mediante la cual se modifica el Art. 2° de la Ordenanza N° 1505/93, el que quedará redactado en los siguientes términos: *"ARTICULO 2°.- Vencido el término previsto en el Artículo 1° de la presente, corresponderá un "permiso especial de una hora por día por atención de hijo con capacidades diferentes", el que, de acuerdo a la severidad de la discapacidad presentada por el menor, podrá extenderse hasta que el mismo cumpla los catorce (14) años de edad.*
Dicha hora será tomada a elección de la agente, conforme a sus necesidades, en cualquier horario de la jornada laboral.", en atención a los motivos expuestos en el exordio.

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE

3 DIC. S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-
EXPEDIENTE N° 16 – 0 16434- 0 -2004 0.-
DECRETO N° 0875.04.006 .-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de noviembre de 2004

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza Municipal N° 4113/2004, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria realizada el 29 de octubre de 2004, mediante la cual se declara de Interés Municipal el Proyecto de la Segunda Edición Bilingüe y Gratuita de "LA GUÍA" del Turista de Jujuy, en atención a los motivos expuestos en el exordio.

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE

3 DIC. S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-
EXPEDIENTE Nº 10549 – 2001C/ AGDO. 08843 – 2000.-
DECRETO Nº 0.636.04.006.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE SET. DE 2004.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Denegar por improcedente el pedido de verificación de crédito solicitado por el DR. Juan Pablo Bianchedi en nombre y representación del DR. Enrique Paixao.-
ARTICULO 2º.- Declarar abstracto la consideración de constitucionalidad de las previsiones de los arts. 15 y 16 de la Ley 25.344.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE

3 DIC. S/C

R E S O L U C I O N N° 275 -SUSEPU
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22-11-04
Cde. Expte. N° 0630-0303/2004.-

VISTO:

Expediente de referencia iniciado con la Nota GAF Nº 02/2004 presentada por EJE S.A. sobre Contrato de Financiación de Deudas, y

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada presentación fue tema del Orden del Día de la reunión de Directorio de fecha 13 de Setiembre de 2.004, de la que surgió la Nota Nº 866/2.004 por la que se comunicó a EJE S.A. abstenerse de implementar el programa de que se trata, dictándose oportunamente la resolución correspondiente.

Que, por Nota Nº 1095/2.004 se requirió a la Distribuidora el cumplimiento de la Resolución Nº 092-SUSEPU-2002.

Que, en fecha 5 de Noviembre del corriente año presenta nuevamente la documentación citada en visto, con las modificaciones del caso, las que fueron analizadas por el Vocal 2º Dr. Alejandro Domínguez, quien emite la Providencia Nº 12/2004 agregada a folios 22/23 de autos.

Que, en reunión de Directorio de fecha 15-11-04, se decide el dictado del acto administrativo pertinente, siguiendo las pautas propuestas en la providencia citada en párrafo que antecede.

Por ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL DIRECTORIO DE LA SU.SE.PU.
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar los Convenios de Reconocimiento de Deuda y Financiación agregados a folios 17/20 de autos, presentados por EJE S.A., los que serán puestos en vigencia a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.-
ARTICULO 2°.- Aclarar que para la implementación de los mencionados Convenios, deberán tener en cuenta las pautas fijadas en los artículos que seguidamente se describen.-
ARTICULO 3º.- El Departamento Control de Tarifa de este Organismo determinará trimestralmente, para las financiaciones en Kwh, el valor de éste, en cuyo cálculo no se tendrá en cuenta el canon por obras menores y el costo de Generación de la Central Térmica La Quiaca. Dicho valor se comunicará por nota a la Distribuidora.-
ARTICULO 4°.- EJE S.A. deberá remitir antes del día 10 de cada mes, un listado de todos los usuarios de la Provincia que firmen convenio con la misma para refinanciar deudas, divididos según se trate de aquellos que estén en condiciones de acogerse a la Tarifa social, aquellos con Tarifa Social que requieran una nueva financiación, T1 R1, y el resto de los usuarios.-
ARTICULO 5º.- Dejar establecido que previo a todo cambio en su política de financiación de deudas con los usuarios, EJE S.A. deberá remitir la respectiva documentación para aprobación de la SU.SE.PU.-
ARTICULO 6°.- Publíquese. Notifíquese a EJE S.A. Remítase copia a conocimiento del MPIMA. Dése a los Departamentos: Calidad de Servicios, Control de Tarifas, Legal, Técnico, Agua, Administrativo, como así también Usuarios y Auditoría. Cumplido archívese.-

ING. H. A. RODRIGUEZ FRANCILE
PRESIDENTE – SUSEPU

ING. JOSE LUIS IZQUIERDO
VOCAL 1RO – SUSEPU

DR. ALEJANDRO HUGO DOMINGUEZ
VOCAL 2DO. SUSEPU

3 DIC. LIQ. Nº 42519 $ 2.90

CONTRATOS

En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los veintiocho (28) días del mes de Octubre del año dos mil cuatro, entre el Sr. CARLOS ADOLFO CALIARI DNI17.402.079 en adelante el COMPRADOR por una parte y por la otra parte la Sra. RENY ADRIANA CALIARI DNI 13.550.565 en adelante LA VENDEDORA se celebra el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas.-
PRIMERA: LA VENDEDORA cede y transfiere por este acto al COMPRADOR lo siguiente: a) Todos los derechos y acciones que le correspondan en la Sucesión de su padre don CARLOS FERNANDO CALIARI, que se tramita por medio del Expte. N° B-110055/03: SUCESORIO DE CARLOS FERNANDO CALIARI", radicado en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Cuatro, Secretaría número Siete de esta Ciudad, con la única excepción de los derechos y acciones que le correspondan sobre el inmueble individualizado como Matrícula I-1736, Circ. 1 Secc.1 Manzana 20b, Parcela 15, Padrón I-4534 y sobre los automotores DSR547 y DYF198, que registran dominio a nombre del causante o de su cónyuge. En consecuencia los derechos y acciones sobre el total del acervo hereditario, con la sola y única excepción antes detallada, se transfieren a favor del COMPRADOR; b) Todas las cuotas sociales de las que es titular LA VENDEDORA en las firmas GH SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, AVÍCOLA ROMENO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y RÍO DE LA CABAÑA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. La cesión de estas cuotas implica expresamente la cesión de cualquier ganancia, dividendo, o cualquier otro reparto no distribuido a la fecha entre los socios de estas sociedades, por ello LA VENDEDORA no podrá reclamar suma alguna al COMPRADOR ni a ninguna de las sociedades antes determinadas en este u otro concepto relacionado con la relación social.-
SEGUNDA: La Sra. RENY ADRIANA CALIARI por la presente renuncia a la gerencia de la firma G.H. SRL y a cualquier otro cargo que ejerciera en las sociedades AVÍCOLA ROMENO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y RÍO DE LA CABAÑA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, aclarando que no existió relación laboral alguna con estas firmas. De este modo a partir de la presente se resuelve cualquier vinculación jurídica que pudiera existir entre LA VENDEDORA y las sociedades G.H. SRL, AVÍCOLA ROMENO SRL, y RÍO DE LA CABAÑA SRL. El Sr. CARLOS A. CALIARI en su carácter de gerente de estas firmas acepta estas renuncias. Esta declaración no afecta el derecho que le corresponde a la VENDEDORA por el tiempo durante el cual fuera empleada registrada del Sr. CARLOS FERNANDO CALIARI, ni a todo lo relativo a los derechos provisionales de la VENDEDORA.-
TERCERA: El precio de la cesión descripta en la cláusula primera del presente se fija en la suma de pesos CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL ($436.000) el cual se pagará de la siguiente forma: a) Pesos ciento setenta y cinco mil ($175.000) mediante la dación en pago del 50% de la nuda propiedad de la que es titular el COMPRADOR sobre el inmueble Matrícula A-32690-5817, circ.1, Secc.14, Mz.14, Parc.25, Padrón A-5817, la cual se hará efectiva en el mismo momento en que la VENDEDORA suscriba la escritura de cesión de derechos y acciones que le correspondan como heredera de su padre CARLOS FERNANDO CALIARI, los documentos de venta de cuotas sociales y demás instrumentos necesarios para documentar e inscribir estas transferencias. La VENDEDORA conoce y acepta que el usufructo sobre el total de este inmueble se encuentra, de por vida, en cabeza de la Sra. ESTHER GÜEMES DE CALIARI, comprometiéndose en forma expresa a respetar y no turbar este derecho real mientras dure. b) El Saldo de pesos DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL ($261.000) se pagará de la siguiente manera: 1.- Un pago de pesos veinte mil ($20.000) con vencimiento el día 10 de Enero del 2.005; 2.- Un pago de pesos diez mil ($10.000) con vencimiento el día 10 de Enero del 2.006; 3.- Un pago de pesos diez mil ($10.000) con vencimiento el día 10 de Enero del 2.007; 4.- Un pago de pesos diez mil ($10.000) con vencimiento el día 10 de Enero del 2.008; 5.- Un pago de pesos diez mil ($10.000) con vencimiento el día 10 de Enero del 2.009; 6) Un pago de pesos diez mil ($10.000) con vencimiento el día 10 de Enero del 2.010; 7) Sesenta y dos (62) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos tres mil sesenta y cuatro con 51/100 ($3.064,51) con vencimiento la primera de ellas el día 10 de Diciembre del 2.004 y las restantes en igual fecha de los meses subsiguientes; 8) Una (1) cuota de pesos un mil con 38/100 ($1.000,38) con vencimiento a los treinta días del vencimiento establecido para la última cuota prevista en el punto anterior. Se establece expresamente que el COMPRADOR caerá en mora por el mero vencimiento de este plazo, a partir del cual deberá pagar los intereses moratorios correspondientes. En caso de que la mora se extendiera por mas de quince (15) días se aplicará un interés punitorio del dos por ciento (2%) mensual. En este monto se han incluido los intereses por financiación, por lo que esta suma no generará interés compensatorio alguno por el plan de pagos antes descrito. En caso de no pagarse dos cuotas del precio, conforme lo antes pactado, se producirá en forma automática la caducidad de los plazos, haciéndose exigible el total del saldo adeudado hasta ese momento, sin necesidad de intimación o requerimiento alguno. Los pagos en dinero se harán efectivos en el domicilio de calle Necochea 338 1º "A" de esta Ciudad en día hábil y en horario de 18 a 20 hs..-
CUARTA: Se establece que LA VENDEDORA deberá firmar las escrituras, y demás documentos necesarios para instrumentar las cesiones descriptas en las cláusulas primera y novena el día treinta (30) de Noviembre del 2.004, lo cual deberá cumplirse en el escribano que designe el COMPRADOR. La cesión de las cuotas sociales de las sociedades G.H. SRL, AVÍCOLA ROMENO SRL, y RÍO DE LA CABAÑA SRL deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio, facultándose al COMPRADOR para cumplir con todos los trámites necesarios. Se establece que los gastos y honorarios de la escrituración de la cesión descripta en la cláusula primera del presente serán a cargo del COMPRADOR. Se acuerda asimismo, que queda sin efecto, en lo relacionado con la firma GH SRL, el poder otorgado por medio de la Escritura Pública Número 34, de fecha 14 de Septiembre de 2.004, autorizada por el Escribano don LUIS E. MACHADO, a favor del señor SEBASTIÁN ALEJANDRO CASASCO CALIARI. -

QUINTA: Cumplidas las obligaciones establecidas en el presente convenio, las partes no podrán reclamarse recíprocamente suma alguna por la relación existente hasta la fecha entre ellas o con las sociedades antes determinadas. Asimismo se declara que, excepto las obligaciones del presente, toda vinculación entre las partes queda extinguida a partir de la fecha.-
SEXTA: Como garantía del efectivo cumplimiento de las obligaciones establecidas a su cargo en este contrato, el COMPRADOR se obliga a no transferir, sin el consentimiento de la VENDEDORA, el 50% de las cuotas sociales de la firma GH SRL hasta el completo pago de la suma establecida en la cláusula tercera.-
SÉPTIMA: Para el caso de que el dólar estadounidense (U$S) tuviera una cotización promedio durante un mes calendario, de acuerdo al valor establecido por el Banco de la Nación Argentina, de mas de tres pesos con quince centavos ($3,15) por cada unidad, ambas partes convienen que la cuota con vencimiento el día 10 del mes siguiente al del promedio se calculará de la siguiente forma: a) El incremento en la cotización del dólar estadounidense, en porcentaje, que supere los $ 3,15 por cada unidad, se dividirá en dos, y el resultado obtenido se aplicará sobre el importe de la cuota. A fin del funcionamiento de esta cláusula LA VENDEDORA deberá notificar al COMPRADOR del aumento promedio mensual del dólar estadounidense (U$S), acompañando copia de las cotizaciones. b) Si con posterioridad a la aplicación de esta cláusula, la cotización del dólar estadounidense descendiera, el porcentaje de descenso se dividirá en dos y se aplicará sobre el importe de la cuota. Para el supuesto de que la cotización del dólar estadounidense superara los cuatro pesos por unidad, o fuera inferior a dos pesos por unidad, los firmantes de este convenio resolverán de común acuerdo, respecto al valor de las cuotas no pagadas.-
OCTAVA: EL COMPRADOR PAGARÁ todos los impuestos cuyo sujeto pasivo sea la VENDEDORA, actualmente determinados o a determinar en el futuro, que se originen o relacionen con la actividad económica desarrollada por las firmas GH SRL AVÍCOLA ROMENO SRL, RÍO DE LA CABAÑA SRL o con la actividad económica que hubiera ejercido la VENDEDORA bajo su nombre en beneficio de estas firmas o de la explotación comercial desarrollada por las partes hasta la fecha. Expresamente se establece que dentro de esta cláusula se encuentra la moratoria de AFIP vigente a la fecha, a la cual se acogiera la VENDEDORA.-
NOVENA: La VENDEDORA cede por este acto todos los derechos y acciones que le correspondan en el proceso judicial seguido en contra del Sr JORGE LANDA. Se establece que LA VENDEDORA deberá firmar la escritura, y demás documentos necesarios para instrumentar esta cesión el día treinta (30) de Noviembre del 2.004, lo cual deberá cumplirse en el escribano que designe el COMPRADOR.-
DÉCIMA: EL COMPRADOR pagará el proporcional del seguro del automotor de propiedad LA VENDEDORA, y de los servicios de Luz, y teléfono correspondientes al inmueble que habita la VENDEDORA únicamente hasta el día de la firma del presente. A partir de la fecha este seguro, y todos los gastos, impuestos y servicios que genere este inmueble serán a cargo de la VENDEDORA.-
DÉCIMA PRIMERA: La firma GH SRL pagará a la VENDEDORA, en concepto de reintegro de gastos la suma de pesos cuatro mil ochocientos ($4.800). Esta suma se pagará en cuatro cuotas iguales de pesos un mil doscientos ($1.200) pagaderas los días 29/10/04, 5/11/04, 12/11/04, y 19/11/04, en el domicilio de calle Necochea 338 1º "A" de esta Ciudad en día hábil y en horario de 18 a 20 hs..-
DÉCIMA SEGUNDA: Por cualquier divergencia relacionada al presente, las partes se someten a los Tribunales ordinarios de la ciudad de San Salvador de Jujuy, renunciando a cualquier fuero de excepción.-

ACT. NOT. Nº A-00334771
ESC. PUB. JORGE ALBERTO FRIAS, TITULAR DEL REGISTO Nº 35 – S.S. DE JUJUY

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE NOVIEMBRE DE 2004.-

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA
ESCRIBANO
JUZ. DE COMERCIO DE LA PROV. DE JUJUY

3DIC.

CONTRATO DE CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

Entre los Sres. CARLOS ADOLFO CALIARI DNI17.402.079 con domicilio en calle GÜEMES 1378 1°"C" de esta Ciudad, casado, en adelante **EL CEDENTE** y el Sr. JUAN ZENARRUZA, DNI 23.946.524, con domicilio en Calle Necochea N° 338 1°"A" de esta Ciudad, casado en adelante **EL CESIONARIO,** se celebra el siguiente contrato de cesión de cuotas sociales, el que se regirá por las siguientes cláusulas:.---------

PRIMERA: Como dación en pago de honorarios pactados entre las partes con anterioridad, El CEDENTE cede, al CESIONARIO quien acepta por este acto dicha cesión, lo siguiente: a) cinco (5) cuotas sociales de las que es titular en la firma GH SRL, b) cuatrocientos cincuenta (450) cuotas sociales de las que es titular en la firma AVÍCOLA ROMENO SRL, c) treinta (30) cuotas sociales de las que es titular en la firma RÍO DE LA CABAÑA SRL. El valor de la presente se conviene en la suma de PESOS CINCO MIL ($5.000).-
SEGUNDA: Los Sres. CARLOS ADOLFO CALIARI y JUAN ZENARRUZA en el carácter de únicos socios de la firma **G.H. SRL** resuelven modificar la siguiente cláusula del estatuto social la cual quedará redactada de la siguiente manera: Artículo 6°: La gerencia, dirección, administración y uso de la firma social de la sociedad será ejercida únicamente por el socio CARLOS ADOLFO CALIARI, quien a este efecto reviste el cargo de Socio Gerente, gozando del uso de la firma social, mediante su firma personal bajo un sello con el rubro social, quien durará en este cargo hasta la finalización de la sociedad, pudiendo obligar a la sociedad en la forma mas amplia y realizar todos los actos previstos en esta cláusula. Tendrá en consecuencia todas las facultades para actuar en todos los negocios sociales. A tal fin el Socio Gerente podrá comprar, vender, gravar, hipotecar, arrendar, y locar toda clase de bienes inmuebles y muebles vinculados al patrimonio social, operar con todos los bancos oficiales y privados, solicitando créditos y préstamos de cualquier naturaleza, realizar operaciones con entes autárquicos o empresas del Estado, etc. quedando expresamente prohibido otorgar avales o garantías a favor de terceros, comprometiendo los bienes societarios a favor personal.-
CUARTA: La Sra. Claudia Lobo Borobia de Caliari, en su calidad de cónyuge del CEDENTE, presta conformidad a la cesión instrumentada en las cláusulas primera a tercera del presente, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 1.277 del Código Civil.----------
QUINTA: Por cualquier controversia relacionada al presente contrato ambas partes se someten al fuero ordinario de la ciudad de San Salvador de Jujuy, renunciando al fuero federal o cualquier otro fuero de excepción.----------
En la Ciudad de San Salvador de Jujuy a los 11 días del mes de Noviembre del 2.004 se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.-
ACT. NOT. Nº A- 0035691
ESC. PUB. JORGE ALBERTO FRIAS, TITULAR DEL REG. Nº 35 – S.S. DE JUJUY.-
Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE NOVIEMBRE DE 2004.-

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA
ESCRIBANO
JUZ. DE COMERCIO DE LA PROV. DE JUJUY

3 DIC. LIQ. Nº 42520 $ 99.40

LICITACIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACIÓN PUBLICA Nº 18/2004.

OBJETO DEL LLAMADO: Adquisición de: BOLSONES ALIMENTARIOS HASTA CUBRIR LA SUMA DE $ 400.000,00

DESTINO: A FAMILIAS CRITICAS BENEFICIARIAS DE BOLSONES

APERTURA: 16 de Diciembre de 2004 a horas 09:00

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 400.000,00

PLIEGO E INFORMES: Departamento Compras – Dirección General de Administración - Ministerio de Bienestar Social – Avenida Italia e Independencia – (4600) San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7,00 a 12,00 Horas. Teléfono: 0388 – 4221440.

VALOR DEL PLIEGO: $ 300,00

03/06/10/13/15 DIC. LIQ. Nº 42540 $ 14.50

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACIÓN PUBLICA Nº 17/2004.

OBJETO DEL LLAMADO: Adquisición de: BOLSONES ALIMENTARIOS HASTA CUBRIR LA SUMA DE $ 1.801.375,00

DESTINO: BOLSONES ALIMENTARIOS
P.N.S.A. ENFOQUE FOCALIZADO

APERTURA: 15 de Diciembre de 2004 a horas 09:00

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.801.375,00

PLIEGO E INFORMES: Departamento Compras – Dirección General de Administración - Ministerio de Bienestar Social – Avenida Italia e Independencia – (4600) San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7,00 a 12,00 Horas. Teléfono: 0388 – 4221440.

VALOR DEL PLIEGO: $ 300,00

03/06/10/13/15 DIC. LIQ. Nº 42539 $ 14.50

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACIÓN PUBLICA Nº 19/2004.

OBJETO DEL LLAMADO: Adquisición de: BOLSONES ALIMENTARIOS HASTA CUBRIR LA SUMA DE $ 2.339.717,00

DESTINO: A FAMILIAS CRITICAS DE ALTO RIESGO NUTRICIONAL.

APERTURA: 17 de Diciembre de 2004 a Horas 9:00

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.339.717,00

PLIEGO E INFORMES: Departamento Compras – Dirección General de Administración - Ministerio de Bienestar Social – Avenida Italia e Independencia – (4600) San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7,00 a 12,00 Horas. Teléfono: 0388 – 4221440.

VALOR DEL PLIEGO: $ 300,00

03/06/10/13/15 DIC. LIQ. Nº 42541 $ 14.50

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (Ejercicio Cerrado al 31-08-04).-

De conformidad con lo dispuesto con los art. 62,67, 237 y concs. De la Ley de Sociedades y Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. Accionistas de ELECTROQUÍMICA EL CARMEN S.A. para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de Diciembre de 2.004 a horas 10:00 en la sede social, sito en Ruta Provincial Nº 1 km 7 1/2 , El Arenal, Depto Manuel Belgrano a fin de tratar el siguiente orden del día:

Orden del Día:

1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.-
2.- Designación de dos accionistas presentes para la firma del acta junto al Presidente.-
3.- Consideración y Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultado.-
4.- Distribución de utilidades y consideración de honorarios del Directorio.-
5.- Aprobación de la gestión de Directores .-
6.- Elección y designación de Directores titulares y suplentes.-

En el supuesto que no tenga el quórum necesario de ley para primera convocatoria, se llama a segunda convocatoria a las 10:30 horas del mismo día y en el mismo lugar.-

Nota: Se hace saber a los Sres. accionistas que la documentación se encuentra a vuestra disposición en la Administración de la empresa (Ruta Provincial Nº 1 km 7 1/2 , El Arenal, Depto. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy).-

El Directorio.-

ANDREA E. CLAPIER
MATR. PROF. Nº 1299- ABOGADA

01/03/06/10/12 DIC. LIQ. Nº 42515 $ 493.50

REMATES

ITALO SALVADOR CUVA
MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL
MATRICULA PROFESIONAL Nº 71

JUDICIAL: CON BASE DE $ 120.000.- , MAS DEUDAS A CARGO DEL COMPRADOR. IMPORTANTE INMUEBLE UBICADO EN CALLE JOSE DE LA IGLESIA N° 1374 B° CASTAÑEDA DE S.S. DE JUJUY, APTO PARA RESIDENCIAL U HOSPEDAJE.
-
Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial N°6 Secretaria N°11 en el Expte..Nº A-53.640/I/91/95 Caratulado: **"INCIDENTE DE DESIGNACION DE ADMINISTRADOR JUDICIAL VAQUERA, FRANCISCO",** comunica por tres veces en cinco días que el **Martillero ITALO SALVADOR CUVA** rematará en pública subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero 5% a cargo del comprador; y con base de **PESOS CIENTO VEINTE MIL**, un inmueble de propiedad del causante **Sr. FRANCISCO VAQUERA**, en el estado en que se encuentra, con todo lo edificado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, individualizado como Matrícula A-50511, Manzana C, Lote 10, Circunscripción 1, Sección 13, Manzana L-c parcela 10, Padrón A- 2017, antecedente de dominio L° 3bis, F°97 As. 102 ubicado en Barrio Castañeda, Departamento Dr. Manuel Belgrano. Tiene una superficie de 400 m^2 según titulo. **Descripción del Inmueble**: Ext. Fte. : 10,00 m. Cdos. : 40,00 m. **Linderos**: N: con Avda.18 de Noviembre, (hoy José de la Iglesia) al S: con calle Manuel Castañeda, (hoy E. Zegada) al E.: con lote 9 y al O.: con lote 11. **Estado ocupacional**: se encuentra ocupado por el grupo familiar del administrador judicial, según informe agregado en Expte. , a fs. 113. No registra gravámenes. **Las deudas son a cargo del comprador** según el siguiente detalle: Dirección Provincial de Rentas por impuesto inmobiliario al día 27/10/04 $ 650,80; Ejesa la suma de $ 88,04 al día 28/10/04; Limsa la suma de $ 4.188,45 al día 26/10/04; Agua de los Andes la suma de $ 236,94 al día 8/11/04; Gas Nor al día 1/11/04 no registra deuda. La subasta se realizara el día 3 de diciembre de 2004 a hs. 18: 30 en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en calle Dávila esq. Araoz del Bº Ciudad de Nieva de S. S. de Jujuy.-
El Martillero esta facultado a percibir el 20% como seña del precio de venta, más la comisión del 5%, el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Títulos y demás antecedentes podrán ser consultados en autos por secretaria. Para mayores informes
29, consultar al martillero TEL. 0388-4226083- Cel. 156859688.-
Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy 22 de noviembre de 2004.Dra. MARIA SUSANA ZARIF, Secretaria.-

29 NOV. 1-3 DIC.- LIQ. Nº 37966 $8,70.-

SERGIO ALBERTO ESCUDERO
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. Nº 28
REMATA

JUDICIAL CON BASE: 1º) UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE POTOSÍ Nº 1758, DEL BARRIO CUYAYA Y 2º) UN INMUEBLE RURAL UBICADO EN BELLA VISTA DEL DEPARTAMENTO SANTA BARBARA, PROVINCIA DE JUJUY.-

--------DR. ROBERTO SIUFI, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaria Nº 7, en el Expte. Nº B-106853/03, Caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVA: BANCO CREDICOOP COOP. LIMITADO c/ ESPINOZA DELIA DEL CARMEN, comunica por tres veces en cinco días, que el Martillero Público Judicial, SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. Nº 28, REMATARA, el día 03 de Diciembre de 2004, a Hs 18:10, en calle Ituzaingo nº 552, del Bº Ciudad de Nieva, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador del 5%, los siguientes inmuebles: 1º) UN INMUEBLE, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, UBICADO en calle Potosí Nº 1.758, del Barrio Cuyaya, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, individualizado Catastralmente como: Circ. 1, Secc. 18, Manzana 26, Parcela 11, Padrón A-7948, Matricula A-33709; el que mide, 10 Mts. de frente por igual contrafrente y 31,05 Mts. en ambos costados; lo que hace una Superficie Total según Plano de 310,50 Mts. cuadrados; limita al S.E.: con parcela 13, al N.E.: con calle, al S.O.: con parcela 12 y al N.O.: con parcela 9 y con BASE DE PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS ($ 10.792.00); este inmueble se encuentra ocupado según consta en fs. 84 de los presentes autos; y 2º) UN INMUEBLE RURAL, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en Bella Vista, Departamento Santa Bárbara, Provincia de Jujuy, Individualizado Catastralmente como: Circ. 3, Secc. 3, Parcela 198, Padrón F-866, Matrícula F-1528; el que mide de Fte. SO.: 347,96 Mts., Cfte. NE.: 179,46 Mts., Cdo. E.: 466,50 Mts. y Cdo. NO.: 435,00 Mts.; lo que hace una Superficie Total según Plano de 11,4714 Has.; limita al NE.: con Parte parcela 169, al NO.: con parcela 197, al E.: con parte parcela 15.a.1 y 15.b.1 y al SO.: con calle y con BASE DE PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE ($ 2.499,00); este inmueble se encuentra desocupado, según consta en fs. 81 de los presentes autos. Registran ambos inmuebles los siguientes gravámenes: el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el o los compradores libre de todo gravamen. Condiciones de venta: seña en el acto del 20 %, con más la comisión de ley al martillero del 5%, y el saldo del precio, a la orden del Juzgado, cuando éste así lo disponga. Demás antecedentes y Títulos se encuentran agregados en autos, donde podrán ser consultados en Secretaría del Juzgado, en horarios de atención al público y/o una hora antes de dar inicio la subasta. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 24 de Noviembre de 2004. DRA. NORMA A. JIMÉNEZ, Secretaria.-

29 NOV. 1-3 DIC. LIQ. Nº 37985 $ 8,70.-

SERGIO ALBERTO ESCUDERO
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. Nº 28
REMATARA

JUDICIAL CON Y SIN BASE: INMUEBLE SUJETO AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, INDIVIDUALIZADOS: COMO UNIDAD FUNCIONAL Nº 37, 1ER. PISO, (DESTINO VIVIENDA) Y UNIDAD FUNCIONAL Nº 21, PÌSO SUBSUELO (DESTINO COCHERA), UBICADOS EN AV. 19 DE ABRIL Nº 661 .-

--------DR. ROBERTO SIUFI, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaria Nº 7, en el Expte. Nº B-72548/01, Caratulado: EJECUCIÓN HIPOTECARIA: BANCO HIPOTECARIO S.A. c/ ARTAZA JOSE LUIS, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. Nº 28, REMATARA, en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado y comisión del martillero al cargo del comprador del 5%, "INMUEBLE", con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, sujetos al régimen de propiedad Horizontal, ubicados en Avenida 19 de Abril Nº 661, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, y que se Individualizan como: Unidad Funcional 37, Primer Piso, Polígono 01-08, Padrón A-73081/37, hoy Padrón A-84967, y Catastralmente como: Circ. 1, Secc.1, Manzana 8, Parcela 21, Matrícula A-61934 y que consta de las siguientes Superficies: Superficie Propias: Cubierta: 52,86 Mts. 2; T. Por Planta: 52,86 Mts.2, T. por U.F.: 52,86 Mts. 2, Superficies Comunes Totales: Cubierta: 908,98 Mts.2, Esp. Libre Ext.: 55,64 Mts.2, Muros y Tubos: 582,35 Mts.2, Total: 1.546,97 Mts.2, Porcentual: 1,37%; y Cochera que se Individualiza como: Unidad Funcional 21, Piso Subsuelo, Polígono A-21, Padrón A-73081/21, hoy Padrón A-84951, y Catastralmente como: Circ. 1, Secc.1, Manzana 8, Parcela 21, Matricula A-61918 y que consta de las siguientes Superficies: Superficie Propias: Cubierta: 13,42 Mts. 2; T. Por Planta: 13,42 Mts.2, T. por U.F. : 13,42 Mts. 2, Superficies Comunes Totales: Cubierta: 908,98 Mts.2, Esp. Libre Ext.: 55,64 Mts.2, Muros y Tubos: 582,35 Mts.2, Total: 1.546,97 Mts.2, Porcentual: 0,35%; y con BASE, por estos, en su primer llamado de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CUARENTA Y DOS CTVOS. ($ 189.956,42); si no existieren postores por la base mencionada, y luego de una espera de treinta minutos se reducirá la misma en un 25%; y si nuevamente fracasare ésta, acto seguido se procederá a subastar SIN BASE. Estos se encuentran ocupados por el demandado, según consta en fs. 195 de los presentes autos. Registra gravámenes: Asiento 6: Const.de Hipoteca en 1º y 2º Grado c/ Letra Hip. Ley 24441 - Acr.: Banco Hipotecario S.A.– Mto. U$S 39.750 y U$S 11.660 respect.- s/E. P. Relac. R:7/3, Regist. 29-09-98; Asiento 9: Embargo Preventivo: Por of. de fecha. 26-08-03, Cam. C.C. – Sala III, Voc. Nº 7, Jujuy, Expte. Nº B-106079/03, Cautelar de Aseguramiento de Bienes: Pedro Julio Aliaga y Otra c/ José Luis Artaza, Regist. 01-09-03; y el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. El Martillero se encuentra facultado a percibir una seña del 20%, saldo a la orden Juzgado cuando éste así lo disponga. La subasta se llevará a cabo el día 03 de Diciembre del 2004, a horas 18,00, en CALLE ITUZAINGO Nº 552, del Barrio Cdad. de Nieva, de San Salvador de Jujuy. Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en los presentes autos y podrán ser consultados en el Juzgado, en horarios de atención al público y/o una hora antes de la subasta. Mayor información podrá recabarse en Entidad Bancaria en horarios de atención al público. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 22 de Noviembre de 2004. DRA. NORMA AMALIA JIMENEZ, Secretaria.-

29-NOV. 1-3 DIC. LIQ. Nº 37976 $8,70.-

SERGIO ALBERTO ESCUDERO
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. Nº 28
REMATARA

JUDICIAL CON Y SIN BASE: INMUEBLE EDIFICADO(DUPLEX) UBICADO EN AVENIDA BOLIVIA Nº 2.589, UNIDAD FUNCIONAL 14, PLANTA BAJA y ALTA, DEL BARRIO HUAYCO HONDO.-

--------DR. ROBERTO SIUFI, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaria Nº 7, en el Expte. Nº B-93675/02, Caratulado: EJECUCIÓN HIPOTECARIA: BANCO HIPOTECARIO S.A. c/ FERREYRA RAMON ANGEL, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial, SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. Nº 28, REMATARA, en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, en efectivo, y comisión del martillero a cargo del comprador del 5%, UN INMUEBLE, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en Avenida Bolivia nº 2.589, del Barrio Huayco Hondo, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, el cual se Individualiza como: Unidad Funcional 14, Piso Planta Baja y Planta Alta, Padrón A-83754, Matrícula A-60720 y Catastralmente como: Circ. 1, Secc. 16, Parcela 86; el que tiene las siguientes características: Superficie Propias: Polig. 00-14: Cubierta: 36,97 Mts.2, Semicubierta: 3,05 Mts. 2, Descubierta: 21,09 Mts. 2, Total. Polígono: 61,11 Mts. 2; Superficies Propias: Polig. 01-14: Cubierta: 34,42 Mts.2, Total Polígono: 34,42 Mts. 2, Total por U.F.: 95,53 Mts. 2; Superficies Comunes Totales: Descubierta: 2.184,27 Mts.2, Muros y Tubos: 457,73 Mts.2, Total: 2.642,00 Mts. 2; Porcentual: 1,99 %; Destino: U.F. 1 a la U.F. 50 viviendas; Reglamento de Copropiedad y Administración: E.P. nº 408, de fecha 08/10/93- Esc. Tlar. Reg. nº 3- c/ Cert. nº 3395, de fecha 24/09/93- Pres. nº 1518, el 28/02/94- Registrada el 14/03/94, Descripción de la Parcela: Extensión: Fte. SO: 91,50 Mts., c/Fte. NE.: 14,42 Mts., Cdo. NO.: En línea quebrada mide partiendo desde la línea del frente pto. 2 al 3, con rumbo E. mide 17,37 Mts., del pto. 3 al 4, con rumbo E.: 48,12 Mts., del pto. 4 al 5, con rumbo E. mide 40,57 Mts., del pto. 5 al 6, con rumbo NE.: mide 50,12 Mts.; Cdo. SE.: En línea quebrada mide partiendo desde la línea del frente pto. 1 al 11, con rumbo NE. mide 28,31 Mts., del pto. 11 al 10 con rumbo N. mide 40,89 Mts., del pto. 10 al 9, con rumbo NE. mide 10,82 Mts., del pto. 9 al 8, con rumbo NE. mide 2,62 Mts., del pto. 8 al 7, con rumbo NE. mide 59,01 Mts.; Linderos: SO.: Avda. Bolivia, SE, E., NE., NO. y N.: Espacio Verde; Superficie: 5.493,74 Mts.2, y CON BASE en su primer llamado de Pesos VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS DIEZ ($ 29.510,00); si no existieren postores por la base mencionada, se reducirá la misma en un 25%, luego de una espera de treinta minutos; y si nuevamente fracasare ésta, acto seguido se procederá a subastar SIN BASE. El inmueble se encuentra desocupado, según consta en fs. 107 vlta.,de los presentes autos. Registra los siguientes gravámenes: Asiento 1: CONST. DE HIP. EN 1º GRADO.- Acr.: Banco Hipotecario Nac. – Ddor. Ramón Ángel Ferreyra– Mto. $ 29.510,00- s/E. P. Relac. R:7/4- Insc. Prov. el 29/02/96 - Inscripción Definitiva el 09/05/96; y el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. El Martillero se encuentra facultado a percibir una seña del 20%, saldo a la orden Juzgado cuando éste así lo disponga. La subasta se llevará a cabo el día 03de Diciembre del 2004, a Hs. 18:05, en CALLE ITUZAINGO Nº 552, del Barrio Ciudad de Nieva, de San Salvador de Jujuy. Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en los presentes autos y podrán ser consultados en el Juzgado, en horarios de atención al público y / o una hora antes de la subasta. Mayor información podrá recabarse en Entidad Bancaria en horarios de atención al público. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 23 de Noviembre del 2004. DRA. NORMA AMALIA JIMÉNEZ, Secretaria.-

29 NOV. 1-3 DIC. LIQ. Nº 37977 $ 8,70.-

Norma Maddalleno
Martillero Publico Judicial
Mat. Prof. Nro 24

JUDICIAL CON BASE DE $12.827,00 UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE JUAN B.JUSTO S/Nro. DEL BARRIO VILLA LAS ROSAS- SAN PEDRITO, DPTO .Dr. MANUEL BELGRANO, SUP.190,1956m2, POSEE UN GALPON TOTALMENTE CUBIERTO Y SIN OCUPANTES.- - -

Dra. HILDA B. OLMEDO, Vocal y Presidente de Tramite del Tribunal del Trabajo, Sala I, de la Provincia de Jujuy, en el Expte.Nro.B-75752/01, caratulado:"FALTA DE PAGO DE LIQUIDACION FINAL Y ENTREGA DE CERTIFICACIONES DE SERVICIOS: CUSABIA, JULIO c/ COPRAM CONSTRUCCIONES S.R.L.".Comunica por tres veces en cinco dias que el M.P.J. NORMA MADDALLENO, Martillero Publico Judicial, Matricula Profesional Nro.24, procedera a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comision del martillero a cargo del comprador (5%) y CON BASE DE PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE ($12.827,00=) importe de la valuacion fiscal, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO LOTE 1.f.2, MANZANA 1, PADRON A-14.537 con nueva nomenclatura CIRC.1-SEC.11-MANZ.29-PARC.10-PADRON A-14.537 CON DOMINIO EN MATRICULA A-18425-14537, UBICADO EN CALLE JUAN B.JUSTO S/Nro., DEL BARRIO VILLA LAS ROSAS-SAN PEDRITO, DPTO.Dr.MANUEL BELGRANO, PROVINCIA DE JUJUY, registrado a nombre de COPRAM CONSTRUCCIONES S.R.L. Posee una Sup.Terreno de 129,9427m2 y Sup.Pasaje 60,2529m2 y sus medidas y limites pueden ser consultados en titulos e informes agregados en autos. Este inmueble registra los siguientes gravamenes ASIENTO 3: CONST.HIP.EN 1ER.GRADO: Acr.Luis Alfaro Vasco-Ddor. Copram Cosntrucciones S.R.L.-monto U$S50.000 en conj c/otros inm.-E.P.85-14/III/97-Tlar.Reg.Nro.31-Insc.Prov.14/IV/97. ASIENTO 5: Ref.As.3 INSCRIPCION DEFINITIVA: 13/V/97. ASIENTO 9: CERT.CANC.HIP.E HIP Nro10664, fe.29/VIII/97, Esc.Tlar.Nro31. ASIENTO 10: EMBARGO PREVENTIVO: Por Of. de fcha.3/IX/98, Juzg.1ra.Inst.C.y C.Nro.4-Sec.Nro.8-Jujuy-Expte.Nro.B-34236/98,"Embargo Preventivo con Habilitacion de dias y horas-medida Previa y Juicio Ejecutivo:Transporte del Iguazu S.R.L. c/ Copram Construcciones S.R.L.-c/monto-reg.11/IX/98. ASIENTO 11: EMBARGO DEFINITIVO: Por Of.de fcha.26/VIII/98-Juzg.Fed.-Jujuy-Expte.Nro.359/97-Fisco Nacional-D.G.I.c/ Copram Cosntrucciones S.R.L. p/Ejecucion Fiscal"-c/monto-reg.16/IX/98. ASIENTO 12: EMBARGO PREVENTIVO: Por Of.fe.4/V/98-C.C.yC.-Sala III-Voc.7-Jujuy-Expte.Nro.B-30222/98,"Embargo Preventivo: Transporte Iguazu S.R.L.c/Copram Cosntrucciones S.R.L."-c/monto-reg.21/X/98. ASIENTO13:CERT.COSNT.HIP.2DO.GRADO-Nro.13884-FCHA.29/10/98-Esc.Tlar.Reg.Nro.44. ASIENTO 14: EMBARGO DEFINITIVO: Por Of.fcha 8/X/98-Juzg.Fed.-Jujuy-Expte.Nro.663/97-Fisco Nacional-D.G.I.c/Copram Cosntrucciones S.R.L.s/Ejecucion Fiscal-c/monto-reg.6/XI/98. ASIENTO 15: EMBARGO: Por Of.de fcha.9/XII/98-Juzg.Federal-Jujuy-Expte.Nro.32/2/98,

Fisco Nacional-D.G.I.c/ Copram Cosntrucciones S.R.L.s/ Ejecucion Fiscal"-c/monto-reg.11/II/99. ASIENTO 16: Por Of.fcha.26/6/00, Adm-Fed.Ing.Pub.-Ag.Fsc.A.Pfister Puch-tramit.Juz.Federal Nro2-Jujuy-Expte.Nro.13/2000, A.F.I.P.-D.G.I.c/ Copram Cosntrucciones S.R.L. s/Ejecucion Fiscal"-c/monto-reg.11/8/00. ASIENTO 17: EMBARGO: Por Of.de fcha.14/II/02, T.del T.-Sala I-Jujuy-Expte.Nro.B-75752/01, "FALTA DE PAGO: JULIO CUSABIA c/ COPRAM CONSTRUCCIONES S.R.L."-c/monto-reg.27/11/02. ASIENTO 18: EMBARGO: Por Of.fe.23/X/03-Adm.Fed.Ing.Pub.Ag.Fisc.F.R.M.Zurueta-Juz.Fed.02-Jujuy-
Expte.Nro.66/03, Fisco Nacional-A.F.I.P.c/ Copram Construcciones S.R.L."-c/monto-reg.27/10/03, registra Inhibiciones ordenadas por Of.de 16/11/01-Expte.Nro.B-40398/99-Bco.Prov.de Jujuy (Residual) c/ S.Bernardo y
Copram Construcciones S.R.L. y por Of.de 19/05/03-Expte.Nro.139/01-Fisc.Nac.-A.F.I.P.c/ Copram
Construcciones S.R.L., segun informe de Fs.243/249 el mencionado inmueble no registra otro tipo de restricciones dominiales y de acuerdo a informe de constatacion el mismo se encuentra sin ocupantes y construida. Los Informes-Planos y Títulos podrán ser consultados en autos y el comprador adquiere el bien libre de gravamen. La subasta se realizara con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demas adherido al suelo el dia 03 de DICIEMBRE de 2004, a horas 17,30, en Sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sita en calle Coronel Davila esq. Dr.Araoz, Ciudad de Nieva-Jujuy. CONDICIONES GENERALES: El martillero esta facultado a percibir hasta el (30%) del valor total de la venta mas la comisión del martillero (5%) y el saldo deberá depositarse al requerirlo el Tribunal a nombre del Vocal que interviene en la causa. Por consultas llamar al Martillero al Tel. 156-824385, el día de la subasta desde media hora antes al inicio del acto en el domicilio antes mencionado y/o secretaria del Tribunal. Edictos en el Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 dias. San Salvador de Jujuy, 26 de Noviembre de 2004. Proc.Rosa A.Martinez-Secretaria.- - - - - -

29 NOV. 01/03 DIC. LIQ. $ 37994 $8.70

Norma Maddalleno
Martillero Publico Judicial
Mat.Prof.Nro.24

JUDICIAL CON BASE DE $27.681, UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE ARGANARAZ Nro.129, DE ESTA CIUDAD, DPTO.Dr.M.BELGRANO, PROVINCIA DE JUJUY, CON CONSTRUCCION Y OCUPADO.-

Dra. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro3, Secretaria Nro6, de la Provincia de Jujuy, en el Expte.Nro.B-38640/01, caratulado:"INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS EN EXPTE.Nro.02640?95: RAMON EDUARDO NEBHEN c/ JUAN SCARO (SUCESION) Y HEREDEROS. Comunica por tres veces en cinco que el M.P.J. NORMA MADDALLENO, Matricula Profesional Nro.24, procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero (5%) e impuestos y tasas a cargo del comprador y CON BASE DE PESOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO ($27.681=) importe de la valuación fiscal, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO HOY COMO CIRC.1, SECC.1, MANZ.16, PARCELA 11, PADRON A-1115, hoy con Dominio en Matricula A-62342, ubicado en CALLE ARGANARAZ Nro.129 DEL CENTRO DE ESTA CIUDAD, DPTO. Dr.MANUEL BELGRANO, PROVINCIA DE JUJUY, registrado a nombre de JUAN SCARO. Posee 11,00m de frente por 30,00m de fondo y limita al N. con propiedad de Castellón, al S. con propiedad de J.M.Romero Escobar, al E. con propiedad de Quispe y al O. con calle Arganaraz, según datos que pueden ser consultados en títulos e informes agregados en autos, el mismo se encuentra construido y ocupado sin contrato y en calidad de préstamo por Comisión de Ex-Trabajaroes de Altos Hornos Zapla de acuerdo a informe efectuado de Fs. 420 de autos. El comprador adquiere el bien libre de gravamen, son a su cargo los gastos de escrituración e impuestos y tasas, dichos importes serán informados antes del iniciarse la venta. Este inmueble se encuentra embargado únicamente por la presente causa según constancia de Fs.285 y no registra otro tipo de restricciones dominiales. La subasta se realizara con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo el día - 3 del mes de DICIEMBRE de 2004, a horas 18,00 en sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, sita en calle Coronel Davila esq. Dr. Araoz-Ciudad de Nieva, Provincia de Jujuy. CONDICIONES GENERALES: El martillero esta facultado a percibir hasta el (30%) del valor total de la venta mas la comisión del martillero (5%) y el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez de la causa. Por consultas comunicarse con el Martillero al Tel. 156-824385, el día de la subasta desde media hora antes al inicio del acto en el domicilio antes mencionado y/o secretaria del juzgado. Edictos en el Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. San Salvador de Jujuy, 26 de Noviembre de 2004. Sra. Norma Farach de Alfonso-Secretaria.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

29 NOV. 01/03 DIC. LIQ. Nº 37995 $ 8.70

GUILLERMO ADOLFO DURAND
Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE :UNA COMPUTADORA CON IMPRESORA.-

S.S. el Sr. Vocal de la Sala 1ra. del T.T. Dr. Jorge E.Ontiveros,en Expt. B-105750/03 :Por entrega de certificación de servicios y remuneraciones: Zerrizuela Eduardo Manuel c/ Gammariello de Perez Norma, comunica por 3 veces en 5 días , que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Una computadora compuesta por monitor marca Philips modelo 104-B; Un teclado marca Sft Nº 66623156172, Un CPU Pentium II con lectora y grabadora de CD c/ un mouse marca Genius y dos parlantes chicos sin marca, una impresora marca Epson , modelo LX-810 y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 09DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.004 A HS17:40 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY.
Edictos en el B.O.y diario Local. San Salvador de Jujuy, 26 de Noviembre del a 2004.-

01/03/06 DIC. LIQ. Nº 42502 $ 8.70

GUILLERMO ADOLFO DURAND
Martillero Público Judicial.

JUDICIAL; SIN BASE :EL 50% DE UN AUTOMOVIL MARCA VOLKSWAGEN POLO
CLASSIC 1.9 SD AÑO 2000, MOTOR DESARMADO.-

S.S.el Juez en lo C. y C. Nº2 Sec. N 4 en Expt. B-96.848/03 caratulado: Ejecutivo: RODRIGUEZ FERMIN C/ ALCOBA JORGE ORLANDO, comunica por 3 veces en 5 días , que el martillero Guillermo
Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, El 50% que le corresponde al demandado sobre un automovil marca Volkswagen modelo Polo classic, 1,9 SD 991, sedan 4 puertas, motor marca Volkswagen Nº 1Y627896, chasis de igual marca Nº 8AWZZZ6K2XA626618, Dominio DHA-891,registrando: embargo en esta
causa por $ 2.600.00 , adquiriendo el 50% libre de gravamenes con el producido DEL REMATE, EL QUE TENDRA LUGAR EL DIA 9 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.004 A HS.17,50 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 26 de Noviembre del año 2.004.-

01/03/06 DIC. LIQ. Nº 42503 $ 8.70

GUILLERMO ADOLFO DURAND
Martillero Publico Judicial

JUDICIAL; BASE :$8.019.00 LA MITAD INDIVISA DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE SIXTO OVEJERO Nº 379 DE LA CIUDAD DE LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN, DEPARTAMENTO LEDESMA-PCIA. DE JUJUY.-

S.S. el Sr. Juez de 1ra. Inst. C.y C. Nro.8 SEC. Nro. 15 de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, en el Expte A 11.030/01 caratulado: Incidente de Ejec. de Honorarios deducido por el Dr. Fabián Camaño, C/ Hilaria Eufracia Diaz en Expt. 4123/95 Caratulado: Sucesorio Ad-Intestato de Don Victor Ordoñez , que el Martillero Guillermo Adolfo Durand. Matricula Nro. 11 procederá a la venta en publ. sub., din. de cont., y comisión del 5% a/c. del comprador y con LA BASE DE $ 8.019.00 correspondiente al 50% de la valuación fiscal, la mitad indivisa sobre un inmueble individualizado como cc1, secc.1, manzana G , Parcela 2a ,Padrón E-1496 , matricula E- 18622, ubicado sobre calle Sixto Ovejero Nº 379 de la Ciudad de Libertador Gral. San Martin Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy, el que encuentra ocupado por la demandada según inf. de fjs. 43, el que mide: 10m. de fte. por igual ctra. fte. por 50m. de fondo en ambos ctdos. encerrando una sup. seg. plano de 500m2 y limita: al NE con calle Sixto Ovejero; al NO con parcela 2b ; al SE con parcela 3 y al SO con parte parcela 7 , Registran do: Asiento 3) Embargo def. en esta causa por $ 32.125.00, adquiriendo los compradores el mismo, libre de gravamen con el producido del REMATE, EL TENDRA LUGAR EL DIA 9 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.004 A HS. 18.00 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, pudiendo los interesados consultar Titulo en Secretaria en dias hábiles ya que los mismos se encuentran agregados en autos. Edictos en el B.O. , Diario local. San Pedro de Jujuy 19 de Noviembre del 2.004

29 NOV. 3-6 DIC. LIQ Nº 37982 $ 8,70.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND
Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE :TELEVISOR COLOR Y RADIO GRABADOR

S.S. el Juez en lo C. y C. Nº 7 Sec. N 13 en Expt. B-100.533/03. Caratulado: Ejecutivo: CREDIMAS S.A. c/ LUCAS DOMINGO AGUIRRE , comunica por 3 veces en 5 días , que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE. Un televisor color marca Philips tipo 206H1855/77 T Nº 18717865 con C/R ; Un radio grabador marca Aiwa Nº LG.63309812 C/R , antena rota con lecyor de CD y una cassetera y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 9 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.004 A HS.17,30 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S. DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy 19 de Noviembre del año 2.004.-

29 NOV. 3-6 DIC. LIQ. Nº 37983 $ 8,70.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND
Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE :UN AUTOMOVIL MARCA FIAT – DUNA SDR, 1,7 AÑO 1995.-

S.S. el SR. VOCAL DE LA SALA 2da. Del T. T. en el Expt. B-54.293/00. Laboral por cobro de haberes e ind. RODOLFO RAUL ACCINELLY c/ SERGIO OMAR VELIZ, comunica por 3 veces en 5 días , que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE. Un AUTOMOVIL MARCA FIAT- DUNA SDR, 1,7 sedan 4 puertas, con motor marca FIAT Nº 146B20001583777;chasis de igual marca Nº 8AS146000- S5193999- dominio AIG- 450, registrando embargo en Expte. B83368/02 por la suma $ 1.800.00sec. 13 y embargo en esta causa por $ 19.57372, adquiriendo el mismo libre de gravamenes con el producido del REMATE EL QUE TENDRA LUGAR EL DIA 9 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.004 A HS.17,55 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE
S.S. DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy 24 de Noviembre del año 2.004.-

29 NOV. 03-06 DIC. LIQ. Nº 37984 $ 8,70.-

DANIEL BUSIGNANI
Martillero Público - Mat. Nº 128
REMATA

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIÓN: UN INMUEBLE URBANO EDIFICADO UBICADO EN Avda. ROCA Esquina MARIANO MORENO, DEL Bº SAN FRANCISCO, DE LA CIUDAD DE LIBERTADOR GRAL. SAN MARTÍN, QUE CONSTA DE LOCAL, DEPARTAMENTO Y GALPÓN.

DR. MARIANO WENCESLAO CARDOZO, Juez de Primera Instancia Nº 1, del Juzgado Federal de Jujuy, en el Expte. Nº 187/03, Caratulado: BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA c/ NOZIERES GUILLERMO Y LIDIA SANCHEZ DE S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA, comunica que el Martillero Publico Matr. Prof. Nº 128 HORACIO DANIEL BUSIGNANI, procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero del 3% a cargo del comprador, y con BASE en su primer llamado de PESOS TREINTA MIL SETECIENTOS UNO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS ($30.701,43), si no existieran postores por esta, y luego de una espera de treinta minutos, se procederá a reducir la misma en un 25%, o sea por la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL VEINTISÉIS ($23.026), UN INMUEBLE URBANO, en el estado en que se encuentra, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en Avda. ROCA Esquina MARIANO MORENO, del Bº SAN FRANCISCO de la ciudad de Libertador General San Martín, Jurisdicción del Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy, el que según titulo se individualiza como: MANZANA 198, LOTE 17, PADRÓN E-9.186 y tiene las siguientes características: Frente Sud: Veintidós metros diecisiete centímetros; ochava de cuatro metros; frente oeste: siete metros diecisiete centímetros; Contrafrente Norte: veinticinco metros; Contrafrente Este: diez metros, todo lo que encierra una superficie de Doscientos cuarenta y seis metros cuadrados. LIMITA: al norte con Lote 18; al Sud con calle; al Este con parte lote 16; al Oeste con Calle. Registra los siguientes Gravámenes: Asiento 2.- CONST. HIP. 1º GRADO.- Acr.:Bco. de La Nacion Arg.-Ddor.:Guillermo Alberto Nozieres-Mto.:u$s23.000 s/E.P. relac. en R.: 7/3-Insc. Prov. 21/VIII/97.- Rec. Claus. Prohib. Transf.- INSCRIPCIÓN DEFINITIVA 3/IX/97.- Asiento 4.-EMBARGO PREVENTIVO Por oficio de fecha 29/4/2003-Juzg. 1º Inst.-c.y C.nº9 Secret. 18 San Pedro de Jujuy-Expte.nº17047/02 crldo.:"EJECUTIVO POR COBRO DE ALQUILERES:LUIS GERARDO ANUATI C/NOZIERES AUTOMOTORES S.R.L. Y GUILLERMO ALBERTO NOZIERES"-Mto.:$18.000-Pres.nº6364 el 13/6/2003-REGISTRADA:17/6/2003.-m.c.- Asiento 5. EMBARGO.- Por oficio de fecha ../8/2003. Admi. Fed.Ing.Publ.-Ag.Fiscal H.R.Boniglieri-Juzg.Federal nº2-Jujuy-Expte.nº137/02 crldo.: A.F.I.P. C/NOZIERES GUILLERMO ALBERTO S/EJECUCIÓN FISCAL"-Pres.nº10290 el 10/9/2003-REGISTRADA 12/9/2003 m.c. y el de los presente autos que se ejecutan. Todos estos gravámenes se cancelan con el producido de la subasta, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. Este inmueble registra deudas por: Impuesto Inmobiliario por la suma de $3.903,45, Impuesto Municipal $495,96, Agua de Los Andes S.A. $8.256,11, Las deudas por conceptos de impuestos, tasas y/o contribuciones, son a cargo exclusivo del comprador. Este Inmueble se encuentra ocupado según consta en Acta Notarial Nº 216 de fecha 19 de Noviembre 2004, labrada por la Esc. Martha E. de Toro. **Condiciones de Venta:** El comprador deberá abonar en el acto de la subasta, el importe del 10% de la venta total, en concepto de seña, con mas la comisión de ley al Martillero del 3%, y el saldo del precio, dentro de los cinco días de aprobado el remate, en dinero de contado, en el Banco de Depósitos Judiciales (B.N.A.). Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en autos donde podrán ser consultados en el Juzgado, en horarios de atención al público y/o una hora antes de dar inicio el acto. **LA** SUBASTA SE LLEVARA A CABO EL DIA 03 de Diciembre de 2004, A HORAS 17:00 EN CALLE CNEL. DAVILA Nº 301, ESQUINA ARAOZ (COLEGIO DE MARTILLEROS) DEL BARRIO CIUDAD DE NIEVA, DE SAN SALVADOR DE JUJUY. Por consultas comunicarse con el Martillero al Tel. 0388-156821512, y/o en la entidad Bancaria, Sucursal Libertador Gral. San Martín, Tel. 03886-421791 o 423208. Publíquese edictos en un diario local y en Boletín Oficial, por 2 veces en 5 días, San Salvador de Jujuy, 23 de Noviembre de 2004.-

29/ NOV. 03 DIC. LIQ. Nº 37992 $ 5.80

SERGIO ALBERTO ESCUDERO
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. Nº 28
REMATARA

JUDICIAL CON BASE: DOS INMUEBLES BALDÍOS UBICADOS EN BARRIO LA LOMA, DE LA CIUDAD DE LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN.

--- - - - -DR. EDUARDO HORACIO CONDE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 16, en el Expte. N° **A-13699/01**, caratulado: EJECUTIVO - PREPARA VIA: CRISTINA DEL CARMEN SAMMAN C/ LUIS GERARDO ANAUATI, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día 10 de Diciembre de 2004, a horas 18,05 , en calle ITUZAINGO n° 552, del Barrio Cdad. de Nieva, de la ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador del 5%, "DOS INMUEBLES BALDÍOS", con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicados en el B° La Loma, de la ciudad de Libertador Gral. San Martín, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy, e individualizados como: 1°) Manzana 346, Lote 1, Padrón E-14358, Matrícula E-303-14358; el que mide de frente S.O.: 9,17 mts., una Ochava de 4,00 mts., frente N.O.: 22,21 mts., contrafrente N.E.: 11,54 mts. y contrafrente S.E.: 25,00 mts.; lo que hace una Superficie según Planos de 277,44 mts. cuadrados; limita al N.E.: con lote 2, al N.O. : con calle, al S.E.: con lote 26 y al S.O. con calle; y con BASE de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO ($998,00.-); éste registra los siguientes gravámenes: Asiento 2: Embargo: por Of. de fcha. 05-05-99, Juzgado Federal - Jujuy - Expte. n° 41/2/98 - A.F.I.P. Dirección General Impositiva c/ Anauati Luis Gerardo, s/ Ejec./Fisc. - Mto. $ 8.104,80, más $ 513,84, más $ 2.870 -Registrada el 18-06-99; Asiento 3: Embargo: por Of. de fcha. 31-05-01, Juzgado de Prim. Inst. C. C. n° 6 - Stria. n° ll - Jujuy -Expte. n° B-57874/00 - Ejecutivo por Cobro de Alquileres Prep. Via: Cappiello Ana Gracia c/ Gárnica Emilio Felipe y Anauati Luis Gerardo - Mto. $ 4.530, más $ 444 - Registrada el 06-06-01; Asiento 4: Embargo Preventivo: por Of. de fcha. 06-07-01 - Cam. C. C. -Sala I - Jujuy - Expte. n° B-75880/01 - Cautelar de Embargo Preventivo: Cappiello Ana Gracia c/ Garnica Emilio Felipe y Anauati Luis Gerardo - Registrada el 12-07-01 y el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen; y 2°) Manzana 346, Lote 24, y Catastralmente como: Circ. l, Secc. 3, Manzana 346, Parcela 24, Padrón E-14381, Matrícula E-306-14381; el que mide de frente 10,00 mts., por igual contrafrente, y 25,00 mts. en ambos costados; lo que hace una Superficie según Planos de 250,00 mts. cuadrados; limita al N.E.: con lote 5, al N.O. : con lote 25, al S.E.: con lote 23 y al S.O. con calle; y con BASE de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO ($788,00.-); éste registra los siguientes gravámenes: Asiento 2: Embargo: por Of. de fcha. 20-12-99 - Juzgado Nac. 1° Inst. en lo Com. n° 26, Stria. n° 51 - Cap. Fed.- Bs. As. - Ley 22172 - Expte. n° 34870 - Whirlpool Argentina S.A. c/ Anauati S.R.L. y otros s/Ejecutivo - Mto. U$S 67.345 , más U$S 13.500 - Registrada el 28-12-99; Asiento 3: Embargo: por Of. de fcha. 01-12-00, Adm. Fed. Ingr. Publ. - Ag. Fisc. H. R. Botiglieri - Juzg. Fed. n° l - Jujuy- Expte. n° 158/98 bis - Caratulado: Fisco Nacional A.F.I.P.-D.G.I. c/ Anauati Luis Gerardo - s/ Ejecución Fiscal - Registrada el 11-12-00; Asiento 5: Cert. Hip. n° 2885, de fcha. 28-03-03 -Esc. Solic. Ttlar. Reg. n° 51 - Esc. Autoriz. Ubaldo Ferrer, Bs. As.; Asiento 6: Cert. Const. de Hip. n° 4300, de fcha. 05-05-03 -Esc. Solic. Ttlar. Reg. n° 51 - Esc. Autoriz. Ubaldo Ferrer - Cap. Fed.; Asiento 7: Cert. Hip. n° 11826, de fcha. 09-10-03 - Esc. Ttlar. Reg. n° 51; Asiento 8: Hipoteca en ler. Grado - Acr. Whirlpool Argentina S.A. y Whirlpool Puntana S.A. - Ddor.: Luis Gerardo Anauati - Mto. U$S 96.875 , en conj. c/otros inmuebles -E.P. n° 246, de fcha. 31-10-03 - Esc. Ubaldo R. Ferrer - Bs. As. -Insc. Prov. el 15-12-03 y el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. Los inmuebles se encuentran baldíos, sin ocupantes de ninguna naturaleza y sin construcción alguna, según consta en fs. 115 de los presentes autos. Seña en el acto del 20%, saldo a la orden del

Juzgado cuando este así lo disponga. Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en autos, donde podrán ser consultados en el Juzgado, en horarios de atención al público y/o una hora antes de dar inicio la subasta. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Pedro de Jujuy 01 de Diciembre de 2004. DR. JULIO HÉCTOR LUNA, Secretario-

30/10 DIC. LIQ Nº 42525 $870

SERGIO ALBERTO ESCUDERO
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. Nº 28
REMATARA

JUDICIAL CON BASE $6.804,00: INMUEBLE EDIFICADO UBICADO EN MANZANA 53, LOTE 3, DEL Bº SARGENTO CABRAL.-

--------DR. JOSE LUIS CARDERO, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaria Nº 1, en el Expte. Nº **B-49611/99**, Caratulado: EJECUTIVO POR COBRO DE ALQUILERES: GATICA BUSTAMANTE, OSCAR ENRIQUE MIGUEL c/ BONACCI , MABEL ISABEL y VILLALBA , DIEGO ROBERTO, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial, SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. Nº 28, REMATARA, el día 10 de Diciembre del 2004, a Hs. 18,00 , en calle Ituzaingo Nº 552, del Barrio Cdad. de Nieva, de esta Ciudad, al mejor postor, dinero de contado y comisión del martillero al cargo del comprador del 5%, "UN INMUEBLE", en el estado en que se encuentra, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en Manzana 23, Lote 3 del Bº Sargento Cabral, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, Individualizado según título como: Manzana 53, Lote 3, y Catastralmente como: Circ. 5, Secc. 2, Manzana 53, Parcela 3, Padrón A-56238, Matrícula A-35433-56238; el que mide 10,00 Mts. de frente, por igual contrafrente y 25,00 Mts. en ambos costados; lo que hace una Superficie según Planos de 250,00 Mts. cuadrados; limita al N.: con Avenida, al S.: con parte lotes 19 y 6, al E.: con lote 4, y al O.: con lote 2; y con BASE de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CUATRO ($ 6.804,00.-); Este inmueble se encuentra ocupado, según consta en Acta de Constatación de fs. 403 de los presentes autos. Registra gravámenes: Asiento 3: Embargo Preventivo: Por Oficio de fcha. 17/10/00- Juzg. 1º Inst. C. y C. Nº 6, Stria. Nº 12, Jujuy, Expte. nº B-63148/00, Caratulado: Ejecutivo: Credimas S.A. c/ Villalba Diego Roberto -Mto.$ 600,00 más $ 120,00-Pres. Nº 15527, el 19/10/00-Registrada el 20/10/00; Asiento 4: Embargo Preventivo: Por Oficio de fcha. 21/03/01- Juzg. 1º Inst. C. y C. nº 4, Stria. nº 8, Jujuy, Expte. nº B-70222/01, Caratulado: Embargo Preventivo: Franco Oscar Adolfo y Escribas Efraín Osvaldo c/ Villalba Diego R. - Pres. Nº 2979, el 26/03/01- Registrado el 27/03/01; Asiento 5: Embargo: Por Oficio de fecha. 30/03/01- Administ. Fed. De Ingresos Pub.- Agente Fiscal Héctor Raúl Bottiglieri, tramitado en el Jzgdo. Fed. Nº 1 – Jujuy- Expte. Nº 356/98 bis- Caratulado: Fisco Nacional A.F.I.P.- D.G.I. c/ Villalba Diego Roberto s/ Ejecución Fiscal - Pres. Nº 3617, de fecha 06/04/01- Registrado el 10/04/01; Asiento 6: Embargo Preventivo: Por Oficio de fecha. 14/09/01- Juzg. 1º Inst. C. y C. nº 1, Stria. nº 1, Jujuy, Expte. nº B-48356/99, Caratulado: Embargo Preventivo: Gattica Bustamante, Oscar E. M. c/ Bonacchi Mabel Isabel y Villalba Diego Roberto -Mto.$ 8.000,00 más $ 2.600,00-Pres. Nº 11383, el 19/09/01-Registrada el 21/09/01; Asiento 7: Embargo Definitivo: Por Oficio de fecha. 31/10/02- Juzg. 1º Inst. C. y C. nº 4, Stria. nº 8, Jujuy, Expte. nº B-72979/01, Caratulado: Prepara Vía Ejecutiva - Ejecutivo: Franco Oscar A. - Escribas Efraín c/ Villalba Carlos y Villalba Diego -Pres. Nº 12722, el 08/11/02-Registrada el 11/11/02 y el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. Las deudas del Inmueble, se cancelaran con el producido de la subasta. El Martillero se encuentra facultado a percibir una seña del 20%, saldo a la orden Juzgado cuando éste así lo disponga. Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en los presentes autos y podrán ser consultados en el Juzgado, en horarios de atención al público y / o una hora antes de la subasta. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 01 de Diciembre del 2004. Sr. ROBERTO MURIEL, Secretario Habilitado.-

03/06/10 DIC. LIQ. Nº 42526 $ 8.70

CONCURSOS Y QUIEBRAS

---ROBERTO SIUFI, - JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº4, SECRETARIA Nº8, hace saber que en el EXPTE.Nº B-115909/04 caratulado: CONCURSO PREVENTIVO: JEREZ, CESAR GUILLERMO ".se ha dictado la siguiente providencia:"San Salvador de Jujuy, 05 de Noviembre de 2.004.-Atento al estado de Autos y el escrito que antecede corresponde reprogramar los plazos, en consecuencia I.- Fijar fecha para que el síndico presente los informes individuales de los creditos insinuados el día 29 de Noviembre de 2004 y el día 16 de febrero de 2005, para la presentación del informe General.- 2.-Fijar como fecha para la celebración de la AUDIENCIA INFORMATIVA el día 24 de Junio de 2005 y fijar como fecha de vencimiento del periodo de exclusividad el día 04 de Julio de 2005. 3.- Notificar por cédula y librar los edictos correspondientes.- Fdo. Dr. ROBERTO SIUFI, Juez. Ante mí ALBA GUTIERREZ- POR HABILITACION.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Noviembre de 2004.-

Noviembre 24/26/29 Diciembre 1/3 - liq.Nº37956 - $ 14.50

JOSE LUIS CARDERO- JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 2, hace saber que en el Expte. Nº B- 122787/04 caratulado: PEQUEÑO CONCURSO: LAS CAÑADAS S.R.L. ha dictado la siguiente Resolución: Noviembre de 2004: AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1.- Declarar la apertura del presente Pequeño Concurso Preventivo de Acreedores de conformidad a lo previsto en el art. 288 y concordantes de la ley 24522 de LAS CAÑADAS S.R.L., con sede social en Avda. LA BANDERA 194 de Ciudad Perico de la Provincia de Jujuy.- 2.- Fijar Audiencia para el sorteo del Sindico para el día Martes 7 de Diciembre del año 2004 a hs. 9,00 la que se realizara en secretaria de Superintendencia del Poder Judicial (acordada 7/ 96). Atales fines líbrese el oficio correspondiente.- 3.- fijar como fecha de vencimiento del plazo para que los acreedores formulen sus pedidos de verificación ante el Sindico el día 04 de febrero del año 2005.- 4.-Ordenar la anotación de la Apertura del presente Pequeño Concurso Preventivo de Acreedores e información sobre la existencia de otros anteriores, librándose a tales efectos los oficios respectivos ala Dirección General Impositiva, Municipalidad de San Salvador de Jujuy, Registro de Marcas y Señales, Registro de Créditos Prendarios, Registro de Propiedad del Automotor, Dirección General de Inmuebles y Dirección Provincial de Rentas.-5.- Decretar la Inhibición General de Bienes para gravar y disponer bienes registrables de la concursada. A tal efecto, líbrese oficio a la Dirección General de Inmuebles, Registro de la Propiedad Automotor, Registro Publico de Comercio y Registro de Marcas y Señales y Entidades Bancarias.- 6.- Conceder al presente el término de cinco (5) días para dar cuenta del diligenciamiento de los oficios ordenadosprecedentemente.- 7.- Intimar a la concursada a presentar ante este Juzgado y secretaria en el plazo de tres días de notificado los libros referidos a su situación económica a los fines previstos en el art. 14 inc. 5º de la ley 24522.- 8.- Intimar a la concursadas para que en el término de cinco días de notificada de la presente depositen judicialmente la suma de Pesos Quinientos ($ 500) para gastos de correspondencia, bajo apercibimientos de lo dispuesto en el art. 30 de la ley Concursal.- 9.- Fijar fecha para la presentación por parte del Sr. Sindico de los Informes Individuales el día 23 del mes de Marzo del año 2005.- 10.- Fijar el día 03 de mayo del año 2005 para que el Sindico presente el Informe General.-11.-Fijar como fecha para la celebración de la Audiencia Informativa el día 31 del mes de Agosto del año 2005, a horas 8,30 o el día inmediato posterior si este resultare inhábil o feriado.-12.- Ordenar se publiquen edictos por la Concursada durante cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de ley (art. 30 LCQ) 13.- Notifiquese por cedula la presente y las posteriores por Ministerio de la ley (art. 26 LCQ) FDO. DR. JOSE LUIS CARDERO – JUEZ- ante mi: DRA. MARIA ANGELA PEREIRA –SECRETARIA POR HABILTACION.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DE NOVIEMBRE DE 2004.-

24/26/29 NOV 1/3 DIC.. LIQ. Nº 37957 $ 14.50

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la Provincia de Jujuy, a cargo de la Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez, Secretaría Nº 12, hace saber a los interesados que en el Expte. Nº B-47495/99, se ha dictado la siguiente resolución: San Salvador de Jujuy, 25 de noviembre de 2004. **AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVE:** I.- Declarar en estado de quiebra a la empresa de transporte automotor de pasajeros "San Salvador S.A.", con domicilio en calle Burella Nº 66 del Barrio San Pedrito, de esta ciudad, República Argentina y en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por el art. 88 de la ley citada se resuelve: II.- Hacer saber que el Síndico designado en autos, C.P.N. María Elena Balverdi Swing, continuará actuando en la quiebra, sin continuidad de la explotación de la empresa San Salvador S.A. III.- Ordenar la anotación de la quiebra en el Juzgado a cargo del Registro Público de Comercio y la inhibición general de bienes de la fallida en los registros correspondientes, requiriéndose además si de sus anotaciones surge que la fallida sea titular de dominio de algún bien y en su caso, si sobre el mismo recae algún gravamen; y en las instituciones bancarias de esta jurisdicción y en las que la fallida tenga establecimiento, debiéndose librar los respectivos oficios. IV.- Ordenar el cierre de la totalidad de las cuentas de cualquier naturaleza abiertas a nombre de la fallida en las entidades bancarias y financieras, cuyos saldos deberán ser puestos de inmediato a disposición de este juzgado, debiendo librarse a tal fin oficio al Banco Central de la República Argentina. V.- Comunicar a la autoridad de aplicación, en este caso, MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, tanto la sentencia de quiebra de la empresa de transporte San Salvador S. A., como la decisión de cese de la actividad de la empresa en cuestión. VI.- Ordenar a la fallida y a los terceros, en su caso, que entreguen al Síndico los bienes objeto de desapoderamiento. VII.- Intimar al Municipio de la Capital, que proceda con **EXPRESA HABILITACION DE DIAS Y HORAS**, a hacer entrega de dichas unidades a la Sindicatura, en el domicilio de la fallida, sito en calle Burela Nº 66. VIII.- Intimar a la citada fallida para que cumpla en lo pertinente con los recaudos del art. 86 de la L.C.Q. y para que dentro de las veinticuatro horas de notificados entreguen al

Síndico, los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, ordenándose asimismo el cese de la explotación comercial. IX.- Prohibir expresamente hacer pagos o entrega de efectos a la fallida, los que, de efectuarse serán ineficaces. X.- Disponer la interceptación de la correspondencia epistolar, telegráfica y electrónica y su entrega al Síndico, debiéndose librarse a tal efecto los respectivos oficios al Correo Argentino, OCA, Andreani y demás privadas de público y notorio conocimiento y servidores de Internet, debiendo dicho funcionario hacer entrega a la fallida de las que fueran personales. XI.- Librar oficios a la Policía Federal y a la Dirección Nacional de Migraciones y Radicaciones (Delegación Jujuy) y al Ministerio del Interior para que por la vía pertinente efectivice la medida (art. 103 de la L.C.Q.), a fin de hacerles saber que los directores de la fallida tienen prohibido salir del país sin autorización del Juez de la presente causa. XII.- Hacer saber el decreto de quiebra a sus efectos a la Inspección General de Justicia a cuyos efectos se librará el oficio correspondiente por Secretaría. XIII.- Intimar a la fallida a que constituya domicilio en el lugar de tramitación del juicio dentro de la cuarenta y ocho horas (48), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. XIV.- Ordenar la realización de los bienes de la fallida, lo que estará a cargo del síndico de la causa y en su caso el martillero que se designará al efecto mediante sorteo de la lista obrante en este juzgado, fijándose a tal fin audiencia para el día **2 de diciembre del corriente año, a hs. 9,** (art. 261 de la L.C.Q.). Suspéndase el plazo previsto en el art. 217 de la Ley de Concursos y Quiebras, hasta tanto se encuentren incorporados a la causa los títulos y certificados previstos por el art. 498 del Código Procesal Civil, formándose a tal efecto, los respectivos incidentes de subasta. XV.- Librar oficio al Registro de la Propiedad Inmueble de esta jurisdicción y donde la fallida tenga establecimientos a fin de que informe los antecedentes dominiales correspondientes desde dos años anteriores a este decreto. XVI.- Hacer saber a los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra, o sea los surgidos con posterioridad a la fecha de presentación en concurso, deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes por vía incidental conforme lo prevé el art. 202 de la ley 24.522. Los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso serán recalculados según su estado por la Sindicatura. XVII.- Líbrese mandamiento al domicilio de la fallida sito en calle Burella Nº 66 del Barrio San Pedrito, de esta ciudad, República Argentina a efectos de constatar la existencia de ocupantes, su identidad y el carácter que invocan, y si en éste tiene su domicilio o sede comercial la fallida, debiendo en su caso proceder a la incautación de sus bienes en la forma señalada en el art. 177, inc. 2, de la L.C.Q., sin perjuicio de la oportuna confección del inventario prevista en dicha norma, si no fuere vivienda, con habilitación de días y horas inhábiles. A tal fin el Sr. Oficial de Justicia que corresponda, podrá requerir el auxilio de la fuerza pública y vigilancia necesaria a la autoridad policial correspondiente e informar dentro de las 24 horas el resultado de la diligencia y si los lugares ofrecen seguridad para la conservación y custodia de los bienes si es que se encontraren allí. A los efectos del inventario de los bienes incautados desígnase a la Sra. Síndico y a la Secretaria actuante en estos autos (art. 88, inc. 10 de la ley 24.522). XVIII.- Ordenar a la Secretaría interviniente que en el término de veinticuatro horas, recaratule la presente causa, conforme lo dispuesto en la presente y encargue la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en diarios de amplia difusión y circulación en el orden nacional y provincial por cinco días, la que se realizará **sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos, cuando los hubiere (art. 89 de la ley 24.522).** XIX.- Hacer saber a los comprendidos en el art. 102 LCQ que quedan emplazados a dar las explicaciones que el juzgado y el síndico les requieran a los fines previstos por el art. 102 LCQ. XX.- Oficiar a los Juzgados y Tribunales Colegiados de la Provincia de Jujuy a los Juzgados Federales, a los fines de que remitan acciones judiciales que se siguen en contra de la fallida por las que se reclaman derechos patrimoniales, salvo los de juicio de expropiación y los fundados en relaciones de familia (art. 132 de la ley 24.522). Ordenar la suspensión de toda acción judicial y ejecución forzada contra la fallida, las que serán atraídas a la presente con la excepción prevista en el art. 132 de la Ley de Concursos y Quiebras. En el supuesto de haberse efectivizado alguna medida de ejecución forzada, los fondos obtenidos serán transferidos a éste Juzgado y Secretaría, como perteneciente a la presente causa, y a la orden de la suscripta, depositándose en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales. XXI.- Fórmese el legajo previsto por el art. 279 de la ley 24.522, practíquese la incautación, comunicaciones y notificaciones pertinentes por Secretaría, y colóquese el aviso en el juzgado. XXII.- Protocolizar, notificar a los interesados según el art. 273 inc. 5 de LCQ, salvo al Síndico, fallida y peticionantes de la quiebra quienes deberán ser notificados por cédula y agregar copia al expediente, **CON HABILITACIÓN DE DIAS Y HORAS**. Fdo: Dra. María Cristina Molina Lobos, Juez. Ante mi Dra. Lis M. Valdecantos, Secretaria.
Publíquese en un diario local por tres veces en cinco días y en el Boletín Oficial por cinco días.
ES COPIA San Salvador de Jujuy, 26 de noviembre de 2.004

01/03/06/10/12 DIC. S/C

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 12, de la Prov. de Jujuy, en el Expte. Nºb- 122.879/04 caratulado: PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO PETROLERA JUJUY S.A. hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DE NOVIEMBRE DE 2004.- 1.- Tengase por presentada a la C.P.N. LAURA PEREYRA en el carácter de Síndico designada en la presente causa y porconstituido domicilio legal. Asimismo, hágase saber alos acreedores que podrán solicitar la verificación de sus créditos ante la Sindicatura (art. 32 de la ley Nº 24.522) los días lunes , miercoles y viernes, hábiles judiciales en el horario comprendido entre las 17:00 y 12:00 horas, en calle El Carmen Nº 661- Bº Alto Gorriti de la ciudad de San Salvador de Jujuy. A tal fin publiquese edictos por la concursada en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial por el termino de CINCO DÍAS (art. 27 L.C.Q.) 2.- Atento lo solicitado a fs. 162 de autos, líbrese orden de pago a favor de la Sindico Contadora LAURA PEREYRA por la suma de $ 500, imputandose los mismos a cuenta de gastos de correspondencia.-3.- Proveyendo el escrito de fs. 163 franqueense los legajos indiividuales a la Sindicatura como se colicita.-4.- Asimismo, advirtiendo la suscripta que la concursada no ha dado cumplimiento con lo dispuesto enel punto 5 de la resolución de fs. 101/103 de autos y atento lo solicitado por la Sindicatura intimase a la concursada a que en el termino de UN DÍA de notificada del presente , adjunte los libros de comercio (contables, laborales, impositivis) o libros de otra naturaleza (especificos de la actividad desarrollada) y documentación respectiva, bajo apercivimiento de ley.- V) Respecto de lo manifestado por la sindicatura a fs. 165 de autos, téngase presente al Sr. ROLANDO PASCUAL ZEBALLOS como colaborador de la sindicatura a su costa.- VI) Notifiquese por cédula.- FDO DRA. MARIA C. MOLINA LOBOS- juez Ante mi: DRA. LIS VALDECANTOS- Secretaria.- Publiquese en el Boletín Oficial y en un diario local , tres veces durante cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 DE NOVIEMBRE DE 2004.-

1-3-6 DIC LIQ. Nº 37998 $ 8,70.-

DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 14, hace saber que en el Expte. Nº B- 69564/04 caratulado: "DECLARACIÓN DE QUIEBRA, GARCIA BLANCO JESUS CRISTINO Y CRIADERO D CHINCHILLAS F.G", se ha dictado la ste.: Resolución S.S. DE JUJUY, 13 de Agosto de 2004.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1.-Declarar la conclusión de la quiebra por avenimiento de JESUS CRISTINO GARCIA BLANCO Y CRIADERO DE CHINCHILLAS F.G..- 2.- Regular los honorarios profesionales del Sindico C.P.N. EDUARDO F. LOPEZ ROMERO en la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($ 1.875) Y LOS CORRESPONDIENTES A LOS DRES. LUIS A. CANEDI Y DR. RAMON J. MEZA en la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS con setenta y cinco centavos ($ 468.75) para cada uno de ellos. Sumas a las que se le adicionaran IVA si correspondiere.- 3.-Fijar como monto a otorgar en garantía en los términos del art. 226 LCQ. La suma de $ 4.500. Garantía que deberá otorgarse dentro del plazo de diez días bajo apercibimiento de continuar el Trámite de la causa (art. 226 LCQ). 4.- Intimar al Martillero designado en autos a creditar en un termino de CINCO DÍAS los gastos que hubiere realizado, bajo apercibimiento de tener por cierto que no los ha efectuado.- 5.- Registrar, agregar copia en autos, notifica por cédula a las partes y a CAPSAP.- Firme la pte. y efectuado el deposito en garantía (art. 226 LCQ) oficiar conforme lo ordenado a fs. 607/609 haciendo saber que ha concluido la quiebra del SR. JESUS CRISTINO GARCIA BLANCO Y CRIADERO DE CHINCHILLAS, cesando los efectos personales y patrimoniales que de ella derivan. Publicar edictos por tres veces en CINCO DÍAS, en un diario amplia circulación local y en EL Boletín Oficial haciendo saber lo dispuesto.- FDO. DRA. AMALIA I. MONTES- JUEZ- ANTE MI: DRA. MARIA JULIA GARAY – STRIA.".- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Agosto de 2004.- Proveyendo la presentación de fs. 801, estese a lo dispuesto enla resolución que antecede .- Notifiquese por cédula.- FDO. DRA. AMALIA I. MONTES- JUEZ- ANTE MI: DRA. MARIA JULIA GARAY- Sria".
Publiquese edicto en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en DOS DÍAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DE OCTUBRE DE 2004.-

1/03/06 DIC. LIQ. Nº 38000$ 8.70

EDICTOS DE NOTIFICACION

EDICTO – TRANSFERENCIA PARCIAL DE FONDO DE COMERCIO
Nationale Nederlanden Compañía de Seguros de Vida N. V. Sucursal Argentina (el "Vendedor")
Zurich International Life Limited –Sucursal Argentina- (el "Adquirente").

Joaquín Ibáñez, abogado, inscripto al Tomo 51 Folio 770 del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, con domicilio en Corrientes 345, 9º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4 de la ley 11.867, comunica por cinco (5) días que **Nationale Nederlanden Compañía de Seguros de Vida N. V. Sucursal Argentina**, con domicilio en la calle Juana Manso 205, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, TRANSFIERE PARCIALMENTE a **Zurich International Life Limited –Sucursal Argentina-**, con domicilio en la calle Cerrito 1010, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, EL FONDO DE COMERCIO ubicado en Juana Manso 205 –

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, consistente en las pólizas de seguros emitidas por el Vendedor y que se encuentren vigentes, ciertos equipos de hardware, y el uso de cierto software y ciertas marcas de Vendedor, exclusivamente en relación con las referidas pólizas de seguro, todo ello de conformidad con un acuerdo para la cesión de Pólizas de Seguro y Transferencia Parcial de Fondo de Comercio suscripto entre el Vendedor y el Adquirente con fecha 19 de Octubre de 2004.
RECLAMOS DE LEY: Susana Laura Dusil, Escribana Pública, con domicilio en la Av. Belgrano 510, 2º piso "B", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dentro de los diez (10) días de su última publicación.----

JOAQUIN IBAÑEZ
Abogado

24/26/29 Noviembre 1/3 Diciembre

DRA. OLGA VILLAFAÑE DE GRIOT, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, en el Expte. Nº B-97600/03, Caratulado: "EJECUTIVO: FERNANDO HORACIO DAVID c/ DANIEL ROLANDO RICALDE", ordena se notifique al demandado DANIEL ROLANDO RICALDE, la siguiente RESOLUCION: San Salvador de Jujuy, 14 de Octubre del 2004. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO.... RESUELVE: 1.- mandar llevar adelante la ejecución seguida por FERNANDO HORACIO DAVID en contra del DANIEL ROLANDO RICALDE, hasta que la actora se haga integro pago de la suma de pesos SEISCIENTOS VEINTIUNO ($ 621), con mas los intereses que corresponda desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, y por tratarse de un pagare, corresponde aplicar la tasa activa que fija el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de coaumentos comerciales desde la mora y hasta su efectivos pago. 2.- Imponer las costas a la parte vencidas (art. 102 C.P.C.). 3.- Regular los honorarios profesionales de la Doctora CARMEN DEL HUERTO DAVID, por la labor desarrollada en autos, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA ($ 450), por los motivos expuestos en los considerandos, a los que se le aplicarán los mismo intereses que al capital, una vez que la presente Resolución quede firme, con mas IVA, si correspondiere, 4.- Hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en consecuencia notifíquese la presente resolución por Edictos y en lo sucesivos por Ministerio de Ley. 5.- Notificar, agregar copia en autos, protocolizar ect. Firmado DRA. OLGA VILLAFAÑE DE GRIOT, JUEZ ante mi: Secretaria DRA. FLORENCIA CARRILLO. ES COPIA.
Públiquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces consecutivas (art. 489 del C.P.C)
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE OCTUBRE DEL 2004.-

29 NOV. 01/03 DIC. LIQ. Nº 37980 $ 8.70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaria Nº 12, de la Provincia de Jujuy, en el Expte, Nº B-80889/01,Caratulado: "EJECUTIVO SOLICITA EMBARGO C/ QUISPE DE BENITEZ, MERCEDES DEL VALLE", hace saber a la Sra. MERCEDES DEL VALLE QUISPE DE BENITEZ, que en autos se ha dictado la siguiente sentencia: San Salvador de Jujuy, 27 de Septiembre de 2004.- AUTOS Y VISTOS:..... CONSIDERAN:.... RESUELVE: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por al SR. FERNANDO HORACIO DAVID en contra de la SRA. MERCEDES DEL VALLE QUISPE DE BENITEZ hasta hacerse el acreedor del integro pago de la suma reclamada, esto es pesos DOS MIL QUINIENTOS VEINTIUNO ($ 2.521.00), con mas las costas del juicio y el interés de la tasa activa que el Banco de la Nación Argentina cobra en desde la mora y hasta el efectivo pago, con mas IVA si correspondiere. 2.- Imponer las costas a los demandados los honorarios profesionales de la DRA. CARMEN DEL HUERTO DAVID, en la suma de $ 300, en su carácter de patrocinante, fijados a la suma por la labor desarrollada en autos, los que devengaran un interés igual que el dispuesto para el sentencia. De ahí en mas y solo en caso de mora, devengará un interés conforme a la tasa pasiva que fija diariamente el Banco Central de la República Argentina, hasta su efectivo pago, mas IVA si correspondiere. 4.- Notificar por cédula y en lo sucesivo por Ministerio de ley (art. 154 del Código Procesal Civil) .5.- Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber. FDO. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – JUEZ- ANTE MI: DRA. LIS VALDECANTOS- SECRETARIA.-
Públiquese en el Boletín Oficial y en un diario local, tres veces durante cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2004.-

29 NOV.DIC. 01/03 DIC. LIQ. Nº 37981 $ 8.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 12, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. Nº B- 100863/03 caratulado: "EJECUTIVO CREDIMAS S.A.c/ NIEVA SUSANA CRISTINA", hace saber a la SRA. NIEVA SUSANA CRISTINA, que en autos se ha dictado la siguiente sentencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2004.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por CREDIMAS S.A. en contra de la demandada, SRA. SUSANA CRISTINA NIEVA hasta hacerse el acreedor del integro pago del capital reclamado, esto es la suma de PESOS UN MIL CIENTO SIETE c/ 58/100 ($ 1.107,58) con más las costas del juicio y los intereses que deben fijarse conforme a la tasa activa que el Banco de la Nación Argentina percibe en sus operaciones de descuentos comerciales, con mas un interés punitorios equivalente al 50 % de la tasa mencionada precedentemente, desde la mora y hasta el efectivo pago, con mas IVA si correspondiere. 2) Imponer las costas a la parte demandada vencida (art. 102 del Código Procesal Civil) 3.- Regular los honorarios profesionales del DR. EDGARDO CHUCHUY DE VASCONCELLOS en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA ($ 450), en su carácter de apoderado, fijado a la fecha por la labor desarrollada n autos y la que solo en caso de mora devengara interés conforme a la tasa pasiva que fija diariamente el Banco de la República Argentina la que será calculada de acuerdo con la formula que establece el comunicado 14.290 del B.C.R.A. hasta su efectivo pago, con mas IVA si correspondiere. 4.- Notificar por cédula y en lo sucesivo por Ministerio de ley (art. 154 del Código Procesal Civil). Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber. FDO. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – JUEZ- ANTE MI: DRA. LIS VALDECANTOS – SECRETARIA.-
Públiquese en el Boletín Oficial y en un diario local , tres veces durante cinco días.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2004.-

01/03/06 dic. Liq. Nº 42508 $ 8.70

DR. JOSE LUIS CARDERO- EL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 2, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. Nº B- 105.744/03 caratulado: "EJECUTIVO CREDIMAS S.A. c/ RODRIGUEZ JAVIER ", hace saber que en este Juzgado se tramita la presente causa, en la que se ha dictado el decreto se transcribe a continuación: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 DE AGOSTO DE 2003.- Por presentado al Dr. EDGARDO CHUCHUY DE VASCONCELLOS, por constituido domicilio legal y por parte, como apoderado de la firma CREDIMAS S.A. a mérito de la copia debidamente juramentada de Poder General para juicios que rola a fs. De autos. Atento lo dispuesto por los arts. 472 y 478 del C.P.C. líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del Sr. JAVIER RODRIGUEZ en el domicilio denunciado por la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 541,57) con más la de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA ($ 450) presupuestada para acrecidas y costas del juicio. En defecto de pago, trábese embargo sobre los bienes de propiedad del demandado hasta cubrir cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley. Cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de cinco días en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaria Nº 2, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Intimar al accionado a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres Km. de este Juzgado. A tal fín líbrese mandamiento al Sr. Juez de Paz de Monterrico con los recaudos y facultades de ley. Notifiquese Art. 154 del C.P.C. Fdo. Dr. JOSE LUIS CARDERO, Juez ante mi Dra. MARIANA DRAZER, Secretaria.- Públiquese en el Boletín Oficial y en un diario local , tres veces durante cinco días.
Secretaria Nº 2, Proc. MARIA ANGELA PEREIRA (a cargo)
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 DE AGOSTO DE 2004.-

01/03/06 dic. Liq. Nº 42509 $ 8.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 12, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. Nº B- 100851/03 caratulado: "EJECUTIVO CREDIMAS S.A.c/ ARCE MAURICIO JOSE RAMON", hace saber al SR. ARCE MAURICIO JOSE RAMON, que en autos se ha dictado la siguiente sentencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2004.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por CREDIMAS S.A. en contra del demandado, SR. MAURICIO JOSE RAMON ARCE hasta hacerse el acreedor del integro pago del capital reclamado, esto es la suma de PESOS UN MIL CINCUENTA Y OCHO C/ 18/100 ($ 1.058,18), con más las costas del juicio y los intereses de la tasa activa que el Banco de la Nación Argentina percibe en sus operaciones de descuentos documentos comerciales, desde la mora y hasta el efectivo pago. 2) Imponer las costas a la parte demandada vencida (art. 102 del Código Procesal Civil) 3.- Regular los honorarios profesionales del DR. EDGARDO CHUCHUY DE VASCONCELLOS en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA ($ 450), en su carácter de apoderado, fijado a la fecha por la labor desarrollada en autos y la que solo en caso de mora devengara interés conforme a la tasa pasiva que fija el Banco Central de la República Argentina, la que será calculada, de acuerdo con la formula que establece el comunicado 14.290 del B.C.R.A., hasta su efectivo pago, con mas IVA si correspondiere. 4.- Notificar por cédula y en lo sucesivo por Ministerio de ley (art. 154 del Código Procesal Civil). Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber. FDO. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – JUEZ- ANTE MI: DRA. LIS VALDECANTOS – SECRETARIA.-
Públiquese en el Boletín Oficial y en un diario local , tres veces durante cinco días.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2004.-

01/03/06 dic. Liq. Nº 42510 $ 8.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 11, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. Nº B- 100791/03 caratulado: "EJECUTIVO CREDIMAS S.A. C/ CRUZ ANTOLIN", hace saber al SR. ANTOLIN CRUZ, que se ha dictado el siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2004.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por CREDIMAS S.A. en contra de SR. Antolin cruz, hasta hacerse el acreedor del integro pago de la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO C/ 43/100 ($ 664.43), con más las costas del juicio y los intereses de la tasa activa promedio que el Banco de la Nación Argentina cobra en sus operaciones de descuentos documentos comerciales y con mas un interes punitorios equivalente al 50% de tasa mencionada, desde la mora y hasta su efectivo pago, mas IVA sí correspondiere. 2) Imponer las costas a la parte demandada (art. 102 del Código Procesal Civil) 3.- Regular los honorarios profesionales del DR. EDGARDO CHUCHUY DE VASCONCELLOS en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA ($ 450), en doble carácter , fijado a la fecha por la labor desarrollada en autos, la que solo en caso de mora devengara interés conforme a la TASA PASIVA promedio que fijados a la fecha por su labor desarrollado en autos, la que solo en caso de mora devengara interes conforme a la tasa pasiva promedio que fija diariamente el Banco Central de la República Argentina, la que será calculada, conforme a la formula que establece el comunicado 14.990 del B.C.R.A.. hasta su efectivo y en lo sucesivo por Ministerio de la ley (art. 154 del C.P.C.) 5.- Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber. FDO. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – JUEZ- ANTE MI: DRA. SUSANA FERREYRA-SECRETARIA- HABILITADA.-
Públiquese en el Boletín Oficial y en un diario local , tres veces durante cinco días.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2004.-

01/03/06 dic. Liq. Nº 42511 $ 8.70

DR. JOSE LUIS CARDERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 10, en los autos Nº B-100528/03, caratulado: "EJECUTIVO CREDIMAS S.A. C/ SALDIVIA NORA EVELIA, se ordena la siguiente sentencia: SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DE OCTUBRE DEL 2004; AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERADO:...RESUELVE: 1.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por CREDIMAS S.A. en contra de la SRA. SALDIVIA NORA EVELIA, hasta hacerse el acreedor de integro pago del capital reclamado osea la suma de PESOS MIL SETESIENTOS Y SIETE C/42/100 ($1.767.42), dicho monto devengará desde la mora del deudor, (art. 509 C.C.) hasta la fecha del cancelación de la obligación, el interes que surge de aplicar la tasa activa promedio igual al que fija mansualmente el B.C.R. A. para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales.-2) Imponer las costas al demandado (art. 102 del Código Procesal Civil) 3.- Deferir la regulación de los horarios del letrado interveniente hasta que exista planilla de liquidación definitiva (acordada Nº 30/84 del Excmo. S.T.J.) y deebera dar cumplimiento con la Resolución 689 de la A.F.I.P.- D.G.I.-4.-agregar copia en autos , protocolizar, notificar la presente mediante edicto , art. 162, del C.P.C., los que se publicaran por tres veces en cinco días, enel Boletín Oficial y un diario local y en lo sucesivo Ministerio Ley (art. 154 del C.P.C.)Fdo. DR. ROBERTO SIUFI- JUEZ HABILITADO. Ante mi: SR. ROBERTO E. MURIELStrio habilitado.
A tales efectos públiquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local , tres veces durante cinco días.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DE OCTUBRE DE 2004.-DRA. OLGA B. PEREIRA-SECRETARIA

01/03/06 dic. Liq. Nº 42507 $ 8.70

DRA. OLGA VILLAFAÑE DE GRIOT, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 2, en el Expte. Nº B- 107889/03 EJECUTIVO: CREDIMAS S.A. C/ SONIA NORMA JUAREZ, la siguiente RESOLUCIÓN: SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2004, AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1.-Mandar llevar adelante la ejecución interpuesta por CREDIMAS S.A., en contra de SONIA NORMA JUAREZ, hasta hacerse el acreedor integro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON DOCE CTVOS. ($ 394,12), con mas los intereses que correspondan desde al mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, y por tratarse de una operación de naturaleza comercial, corresponde aplicar la tasa activa que fija el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales desde la mora y hasta su efectivo pago. 2.-Imponer los costas a la pare vencida (art. 102 del CPC), 3.- Regular los honorarios provisionales del DR. EDGARDO CHUCHUY DE VASCONCELLOS por la labor desarrollada en autos, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA ($ 450), por los motivos expuestos en los considerandos, a los que se le aplicarán los mismos intereses que al capital, una vez que la presente Resolución quede firme, con mas IVA, si correspondiere. 3.- Imponer las costas a la parte vencida (art. 102 del CPC).4.-Hacer efectivo el apercibimiento decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia notifíquese esta resolución por EDICTOS y en lo sucesivo por el Ministerio de Ley. 5.- Notificar, agregar copia en autos, protocolizar. Firmado DRA. OLGA VILLAFAÑE DE GRIOT, JUEZ ante mi: secretaria DRA. FLORENCIA CARRILLO. ES COPIA.
Públiquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días, haciéndole saber que los términos comenzaran a contarse a partir de la última publicación.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DE OCTUBRE DE 2004.-

03/06/10 DIC. LIQ. Nº 42512 $ 8.70

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – JUEZ POR HABILITACIÓN DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 3, DE LA PCIA. DE JUJUY, hace saber a JOSE MARIA LEITHOLD, que en el Expte. Nº B- 111706/03, caratulado: " PREPARA VIA EJECUTIVA: CREDIMAS S.A. C/ JOSE MARIA LEITHOLD", se ha dictado la siguiente providencia: " SAN SALVADOR DE JUJUY, OCTUBRE 26 DE 2004.-Atento las constancias de fs. 39 vta. , lo informado por el SR. OFICIAL DE JUSTICIA y lo solicitado a fs. 444 notifiques por edictos al demandado JOSE MARIA LEITHOLD la providencia de fs. 37...que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, secretaria Nº 13, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia y de conformidad a los previsto por los art. 472, 478 del C.P.C., intimase al accionado a depositar la suma de PESOS SEISCIENTOS SIETE CON DOS CTVOS. ($ 607.02), con mas la de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS CON DIEZ CTVOS. ($ 182.10) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio.Asimismo, cítaselo de remate para que oponga excepciones legitimas si las tuviere dentro del termino de CINCO DÍAS, posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, secretaria Nº 13, bajo apercibimiento demandar llevar adelante la ejecución y nombrarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (art. 109 de la ley Orgánica del Poder Judicial).- Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Hágase saber a la parte demandada, que las copias para TRASLADO se encuentran a su disposición en Secretaria del Juzgado, siendo los días de notificación Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Por el mismo termino intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de los dispuesto en el art. 52 del Item. A tal fin Públiquese edictos en un diario local y Boletín Oficial TRES VECES EN CINCO DÍAS. Notifíquese at. 154 del C.P.C..- Fdo: DRA. AMALIA INES MONTES- JUEZ- ante mi: MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE- SECRETARIA".-
Públiquese por edicto en el Boletín Oficial y un diario local , por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE OCTUBRE DE 2004.-

03/06/10 DIC. LIQ. Nº 42513 $ 8.70

PODER JUDICIAL DE LA NACION
OFICIO Nº519/04 – S.C.C.
EXPTE. Nº300/01

Hago saber que el DR. MARIANO WENCESLAO CARDOZO- JUEZ FEDERAL DE JUJUY, en el Expte. caratulado: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ PERALTA SUSANA ALICIA Y OTRO- ORDINARIO POR COBRO DE PESOS", que tramita por ante este Juzgado Federal Nº 1 de Jujuy, ha dispuesto notificar a la demandada SUSANA ALICIA PERALTA el siguiente decreto que dice así: SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DE NOVIEMBRE DE 2001.-Por presentado a la DRA. MERCEDES AMANDA QUISPE MONTIEL, por constituido domicilio y por parte en la representación que invoca a mérito de la copia de poder acompañada.- Téngase por iniciada demanda por cobro de pesos en contra de PERALTA SUSANA ALICIA Y FRANCISCO OSCAR BARRIONUEVO la que tramitará según las norma del proceso ordinario y córrase traslado de la misma a los accionados por el termino de quince días, emplazándoselos para que comparezca y la conteste, bajo apercibimiento de rebeldía .- FDO: MARIANO WENCESLAO CARDOZO – JUEZ- FEDERAL DE JUJUY.-
Públiquese edictos en Boletín Oficial y diario local durante UN DIA.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2004.-

3 DIC. LIQ. Nº 42514 $ 2.90

PODER JUDICIAL DE LA NACION
EXPTE. Nº04/02.-

Hago saber que el DR. MARIANO WENCESLAO CARDOZO- JUEZ FEDERAL DE JUJUY, en el Expte. caratulado:: "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ ORTUÑO MARCELO FERNANDO- ORDINARIO POR COBRO DE PESOS", que tramita por ante este Juzgado Federal Nº 1, ha dispuesto notificar al demandado MARCELO FERNANDO ORTUÑO el siguiente decreto que dice así: SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE MAYO DE 2002.- Por presentada a la DRA. MERCEDES AMANDA QUISPE

MONTIEL, por constituido domicilio y por pare en la representación que invoca, a mérito de la documentación acompañada.- Atento lo solicitado en el escrito que antecede y constancias de autos, líbrense mandamientos de intimación de pago en contra de MARCELO FERNANDO ORTUÑO hasta hacerse la parte actora integro pago de la suma de pesos OCHOCIENTOS SIETE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 807.66) en concepto de capital, con más de pesos DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS ($ 242.00) presupuestada provisoriamente para responder a ulteriores acrecidas del juicio.- En defecto de pago, trábese embargo hasta cubrir las sumas precitadas, sobre bienes muebles de propiedad del accionado, los que serán denunciados en el momento de la traba por el apoderado de la actora y/o la persona que el mismo indique, debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la propia afectada y/o a persona de responsabilidad y arraigo.- La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones legitimas dentro de los cinco días de notificados, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la presente ejecución y el emplazamiento para que los deudores constituyan en el mismo plazo domicilio procesal dentro del radio de la ciudad de San Salvador de Jujuy, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados de este Juzgado. Notificaciones en secretaria: martes y viernes.-
Atento lo dispuesto por el art. 12 de la ley 25.589.....-FDO: MARIANO WENCESLAO CARDOZO- Juez Federal de Jujuy.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DE JUNIO DE 2004.- Por presentado al DR. DANIEL ABRAHAM ANUN, por constituido domicilio y por parte en la representación que invoca, a mérito de la documentación acompañada, con el patrocinio letrado de la DRA. CARMEN BEATRIZ NASIF.- Notifíquese la presente demanda conforme lo dispuesto por los arts. 145, 146 y 147 del C.P.C.- FDO: MARIANO WENCESLAO CARDOZO – JUEZ FEDERAL DE JUJUY.-
Públiquese edictos en Boletín Oficial y diario local durante local durante DOS DÍAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, SEPTIEMBRE DE 2004.-

03/06 DIC. LIQ. Nº 42514 $ 5.80

PODER JUDICIAL DE LA NACION
OFICIO Nº477. C.C.
EXPTE. Nº179/03

Hago saber que el Dr. Mariano Wenceslao Cardozo, Juez Federal de Jujuy, en el expediente caratulado: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA contra PAREDES MEALLA, JOSE ANGEL Y OTRA – ORDINARIO POR COBRO DE PESOS", que se tramita por ante este Juzgado Federal Nº 1, de Jujuy, ha dispuesto notificar a los demandados JOSE ANGEL PAREDES MEALLA Y RAMONA DEL VALLE MORALES DE PAREDES MEALLA el siguiente decreto que dice así: San Salvador de Jujuy, 19 de Agosto de 2.003.- Por presentado.....- Atento lo solicitado en el escrito que antecede y constancia de autos, líbrese mandamiento de intimación de pago en contra de JOSE ANGEL PAREDES MEALLA Y RAMONA DEL VALLE MORALES DE PAREDES MEALLA, hasta hacerse la parte actora íntegro pago de la suma de pesos un mil novecientos veintiocho con sesenta y cinco centavos ($ 1.928,65) en concepto de capital, con más la suma de pesos quinientos ochenta ($ 580,00) presupuestada provisoriamente para responder a ulteriores acrecidas del juicio.- La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones legitimas dentro de los cinco días de notificados, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución y el emplazamiento para que los deudores constituyan en el mismo plazo domicilio procesal dentro del radio de la ciudad de San Salvador de Jujuy , bajo apercibimiento de tenérselos por constituidos en los estrados de este Juzgado.- Notificaciones en secretaria: martes y viernes.-
FDO: MARIANO WENCESLAO CARDOZO- JUEZ FEDERAL DE JUJUY.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE JUNIO DE 2004.- Por presentado al DR. DANIEL ABRAHAM ANUN, por constituido domicilio y por parte a mérito de la documentación acompañada.- Previo a resolver...- FDO: DR. MARIANO W. CARDOZO – JUEZ FEDERAL DE JUJUY.-
Públiquese edictos en el Boletín Oficial y diario local durante DOS DÍAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2004.-

03/06 DIC. LIQ. Nº 42514 $ 5.80

PODER JUDICIAL DE LA NACION
OFICIO Nº561.- C.C.
EXPTE. Nº303/00.-

Hago saber que el DR. MARIANO WENCESLAO CARDOZO- JUEZ FEDERAL DE JUJUY, en el Expte. caratulado: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA contra GONZALEZ JORGE LUIS- ORDINARIO POR COBRO DE PESOS" que tramita por ante este Juzgado Federal Nº 1 de Jujuy, ha dispuesto notificar al demandado JORGE LUIS GONZALEZ la siguiente resolución que dice así: SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DE FEBRERO DE 2003.-AUTOS Y VISTOS:...-RESULTA:....-CONSIDERANDO:...FALLO:1º)Hace lugar a la demanda promovida por el B.N.A., condenando a JORGE LUIS GONZALEZ al pago de la suma reclamada de pesos quinientos cincuenta y nueve con un CTVOS ($ 559.01)con mas las accesorias legales.- 2.-Regularlos honorarios profesionales de la DRA. MERCEDES AMANDA QUISPE MONTIELen la suma de pesos ochenta ($ 80.00), atento a la suma reclamada, actuaciones cumplidas, labor desarrolladas, lo dispuesto por el art. 13 de demás pautas de la ley 24.432.-3.-Registrese y hágase saber.- FDO: DR. MARIANO W. CARDOZO- JUEZ FEDERAL DE JUJUY.-
Públiquese edictos en el Boletín Oficial y diario local durante DOS DÍAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DE OCTUBRE DE 2004.-

03/06 DIC. LIQ. Nº 42514 $ 5.80

EDICTOS DE CITACIÓN

DRA. DELIA ORTIZ, Juez de Instrucción en lo Penal Nº 1 (por habilitación) de la Provincia de Jujuy, Secretearía Nº 2, en la causa Nº 1550/04, caratulado " JUAREZ MIRANDA, Gustavo Ariel y otros..p.s.a. de Hurto, tentativa de robo ...Ciudad" CITA, LLAMA Y EMPLAZA a las coimputadas DANIELA ELIZABETH MANSILLA, DNI Nº 31.746.685 y Adriana Ernestina Olivera, D.N.I. Nº 25.324.939, para que comparezcan ante este Juzg. de Instrucción en lo Penal Nº1 de la Prov. de Jujuy, Secretaria Nº 2, A ESTAR A DERECHO, DENTRO DEL TÉRMINO DE cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes en caso de incomparecencia sin causa justificada (arts. 140 y 151 del C.P.P.) .- fdo: DRA. DELIA ORTIZ- JUEZ POR HABILITACION- ANTE MI: DR. JORGE ZURUETA- SECRETARIO.---------
Publ.iquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, sin necesidad de previo pago.------
Secretaria Penal Nº 2, noviembre 24 de 2004.-

29 NOV. 1-3 DIC. S/C.-

LA DIRECTORA DE LA DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES DE LA PROVINCIA, en el Expte. Nº 13-Y- 1987 y agregado 0516-1110/91, cita y emplaza al SR. ALCANO, JULIO RUBEN DNI Nº 12.856.158.-para que en el termino de CINCO DÍAS a partir de la última publicación comparezcan al Departamento de Tierras Fiscales, sito en Avda. 19 de Abril esq. Otero, en horario administrativo a los efectos de hacer valer los derechos que le pudiera corresponder sobre el lote fiscal 02 de la manzana 25 del Bº CAMPO VERDE de la ciudad de San Salvador de Jujuy bajo apercibimiento de seguir el Trámite del expte según su estado,
Publiquese por tres veces en CINCO DÍAS por Boletín Oficial.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DE NOVIEMBRE DE 2004.
DRA. PATRICIA ARACH DE BERRUEZO, DIRECTORA GENERAL DE INMUEBLES.-

1/3/06 DIC. LIQ. 37990 $ 8.70

DR. MARIO RAMON PUIG. – VOCAL TITULAR DE LA EXCMA. – SALA TERCERA DE LA CAMARA EN LO PENAL DE LA PCIA. DE JUJUY, en la causa Nº 138/04 "FIEG JUAN DOMINGO, p.s.a. de estafa-cdad.- , de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 del C.P.P., procedo por el presente notificar a FIEG JUAN DOMINGO, argentino, divorciado, de 58 años de edad, con ultimo domicilio en calle LUIGGI Nº 762 BAHIA BLANCA PCIA. DE BS.AS.; que en la causa de mención ha recaido el siguiente proveido que dice asi: " SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 DE NOVIEMBRE DE 2004.- En razón de que el procesado FIEG JUAN DOMINGO Nº no reside ni es persona conocida en el domicilio denunciado y conforme lo informado a fs. 117, procédase a su citación mediante edicto, la que se hará por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, para que se presente a estar a derecho y fije domicilio legal en la presente causa dentro del término de Cinco Días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldia si dejare de comparecer sin justa causa (Art. 140 del C. Penal.-
Notifíquese y publíquese edicto.- Fdo. Dr. MARIO RAMON PUIG Pte. de Trámite, ante mí Dra. MARIA MARGARITA NALLAR, Secretaria.- SECRETARIA DE SALA,25 de Noviembre de 2004.-

Dic. 1/03/06. S/C.

RAUL EDUARDO GUTIÉRREZ, JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL DE TERCERA NOMINACION DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. Nº 1693/04 caratulado: "GONZALEZ GABRIEL ALEJANDRO: p.s.a. de HURTO en grado de tentativa.- ciudad", de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 del Código Procesal Penal, procede a notificar al llamado, GABRIEL ALEJANDRO GONZALEZ, cuyo domicilio /s se ignora /n, que en la causa de mención ha recaído la siguiente resolución : "SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE NOV. DE 2004.-Y VISTO:...Y CONSIDERANDO:...RESUELVO:1.- Citar por edicto al inculpado GABRIEL ALEJANDRO GONZALEZ, para que presente a estar a derecho en la causa que se le sigue (art. 140 del C.P.P), bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejáre de comparecer sin causa debidamente justificada. (SIN CARGO ALGUNO).-2.-Protocolizar, hacer saber, dar copia, notificar. Fdo: RAUL EDUARDO GUTIERREZ, JUEZ ante mi: MIGUEL ANGEL LEMIR, SECRETARIO.-
Públiquese por TRES VECES en cinco días en el Boletín Oficial (SIN CARGO ALGUNO)

SECRETARIA, 26 DE NOV. DE 2004.-

03/06/10 DIC. S/C

EDICTOS DE MINAS

La Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Juez Administrativa de Minas de la Provincia, en el Expte. N° 189-P-04, ha dictado la siguiente providencia: " SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Octubre de 2004.- Iº.- Dado el estado de autos, procédase al registro y publicación en un diario local, de la presente solicitud de permiso de cateo, sobre una superficie de mil trescientos ochenta y siete, con treinta (1.387,30) hectáreas, ubicadas en el DEPARTAMENTO SANTA CATALINA de esa prov., manifestada por TECK MINERA ARGENTINA S.A. en terrenos de propiedad del Fisco Provincial, según informe de la Dirección General de Inmueble a fs. 3 vta., de conformidad a lo prescripto por el Art. 27 del CM., con las limitaciones impuestas en los Arts. 33 y 38 y concordantes de la misma norma, sobre la zona libre establecida por registro gráfico a fs. 26., debiendo escribania de Minas ajustar su procedimiento al art. 41 CPM...." En consecuencia, sita y emplaza, por el término de veinte (20) días, a partir de la última publicación, a todos los que como propietarios u otros títulos se consideren con derecho sobre la superficie que abarca el cateo, cuya ubicación, según fs. 5, es como sigue. Coordinadas Gauss Kruger de la Zona a Explorar: P1: X: 7.537646,00 Y 3.468754,00; P2: X:7.537646,00, Y 3.472560,00; P3: X: 7.533169,28, Y: 3.472560,50; X: 7.5333169,28, Y: 3.471739,82; P5:X: 7.534230,16 Y: 3.4717739,18 P6: X: 7.534230,16 Y: 3468754,00. De la ubicación dada por el Registro Gráfico a fs. 26: El presente pedimento se halla, libres 1387,30 has., fuera del área de reserva y dentro de la Zona de Seguridad Militar".
DOS PUBLICACIONES EN DIEZ (10) DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL (ART. 27 CM Y ART. 41 DEL CPM).-
SECRETARIA, 29 DE OCTUBRE DE 2004.-

19 NOV. 03 DIC. LIQ. Nº 37937 $ 18.60

EDICTOS SUCESORIOS

Dr. ROBERTO SIUFI, Juez Civil y Comercial Nº4 Secretaria Nº 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-125331/04 caratulado: "SUCESORIO DE MONICA BEATRIZ FLORES." Cita y emplaza por el termino de treinta días hábiles a herederos y acreedores de MONICA BEATRIZ FLORES L.C. 5.730.977.-
Públiquese edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.-
San Salvador de Jujuy, 22 de Noviembre de 2004.-
Dra. Norma Amalia Jiménez, Secretearía.-

29 NOV. 1-3 DIC. LIQ. Nº 37.978 $ 8,70.-

DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 7, DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. Nº B-125104/04 caratulado: HERENCIA VACANTE CASTIGLIONE, NUNCIO SALVADOR de cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS HABILES a herederos y acreedores de CASTIGLIONE NUNCIO SALVADOR.
Publiquese edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DE NOVIEMBRE DEL 2004.-
DR. NORMA AMALIA JIMENEZ: SECRETARIA.

01/03/06 DIC. LIQ. Nº 37991 $ 8.70

DR. JOSE LUIS CARDERO, JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 1, DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. Nº B- 2161/74 : SUCESORIO AB- INTESTATO...; cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS HABILES a herederos y acreedores de DON ESTEBAN SERAPIO Y DOÑA BEJARANO DE SERAPIO JUANA.-
Publiquese POR TRES VECES por el termino de cinco días edicto en el Boletín Oficial y en un diario local.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 DE NOVIEMBRE DEL 2004.-
DRA.OLGA B. PEREIRA- SECRETARIA.

01/03/06 DIC. LIQ. Nº 37988 $ 8.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 1, DE LA PCIA. DE JUJUY, CITA Y EMPLAZA por el termino de TREINTA DÍAS a todos los que consideren con derecho a los bienes del causante HURTADO CLEOTILDE.- Publiquese por tres veces en CINCO DÍAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.-
DR. ROBERTO EMILIANO MURIEL POR HABILITACION.
SAN SALVADOR DE JUJUY , 26 DE NOVIEMBRE DE 2004.-

01/03/06 DIC. LIQ. Nº 42501 $ 8.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 4, CITA Y EMPLAZA a los herederos de DON INOCENCIO MARTINEZ", a cuyo fin publiquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días, emplazandose por el termino de TREINTA DÍAS HABILES a todos los que consideren con derecho a los bienes del causante.-
Publiquese EDICTOS EN EL Boletín Oficial y en un diario local por termino de tres veces en CINCO DÍAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY , 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004.-

01/03/06 DIC. LIQ. Nº 37993 $ 8.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 15, DRA. NILDA GRACIELA YAPURA de SAN PEDRO DE JUJUY, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: SEBASTIANA NORMA PORCEL.
Publicaciones: tres veces en cinco días, en Boletín Oficial y un diario local.
SAN PEDRO DE JUJUY, 20 de Noviembre de 2001.-

01/03/06 Dic. LIQ. Nº 37989 $8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº1, SECRETARIA Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos acreedores de : LEOPOLDO ABAN.
Publíquese por TRES VECES por el término de CINCO DÍAS edictos en el boletín Oficial y un Diario local.
San Salvador de Jujuy, 22 de ABRIL DEL 2004- Dra. Olga Beatriz Pereira – SECRETARÍA HABILITADA.-

01/03/06 DIC. LIQ. Nº 42506 $ 8.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores del SR. GUILLERMO AYARDE Y SRA. ESPERANZA LOPEZ DE AYARDE.-
Públiquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DE NOV. DE 2004.-
PROC. SECRETARIA: PROC. MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA.-

03/06/10 DIC. LIQ. Nº 42518 $ 8.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de DON SEVERINO MERIDA.-
Públiquese tres veces en cinco días.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE OCTUBRE DE 2004.-

03/06/10 DIC. LIQ. Nº 42516 $ 8.70

TARIFAS

Ley Nº 4652/92
La suscripción y adquisición del Boletín Oficial quedará sujeta a las siguientes tarifas

Suscripción - Tarifas:		
a) Suscripción por un año	.....	$91,20
b) Suscripción por seis meses	.....	$45,30
c) Ejemplar por día	.....	$0,80
d) Ejemplar Atrasado	.....	$1,00
e) Colección anual encuadernada	.....	$136,80
Servicios y Publicaciones: por cada publicación		
a) Edictos Sucesorios	.....	$2,10
b) Edictos de Minas	.....	$8,50
c) Edictos Judiciales	.....	$2,10
d) Edictos Citatorios	.....	$2,10
e) Posesión veinteañal y Deslindes	.....	$8,50
f)Remates hasta tres (3) bienes	.....	$2,10
Por cada bien subsiguiente	.....	$4,00
g) Asambleas de entidades sin fines de lucro	.....	$4,00
h) Asambleas de Sociedades Comerciales	.....	$97,90
i) Balances	.....	$76,00
j) Contratos	.....	$48,00
Las publicaciones se cobraran íntegramente por adelantado.		